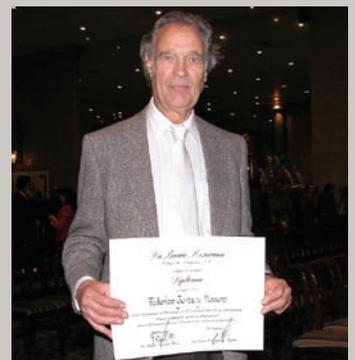


INDICE

EDITORIAL	2
¿ERA POSIBLE JUIRÍDICAMENTE EL CONTEO VOTO POR VOTO? Sergio Salvador Aguirre Sánchez	3
DERECHO DEL CAPITAL Manoel Carlos Toledo Filho	7
BREVES REFLEXIONES RESPECTO AL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES Julio Daniel Carbajal Smith	9
EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO Carlos Brassel Morales	12
FUNDAMENTO LEGAL DE LA REVISIÓN INTEGRAL DE LA CARTA DE SAN FRANCISCO DE 1945 Y DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA ONU EN FEDERACIÓN MUNDIAL DE NACIONES Francisco Plancarte y García Naranjo	16
PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2006	19
CAMPECHE 2007 Ma. Guadalupe Romano Borbolla	20
PRESENCIA DE LA BMA EN EL CANAL JUDICIAL	24
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Quinto Informe que rinde el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.	25
HOMENAJE A BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL PALABRAS DE LUIS ALFONSO MADRIGAL PEREYRA PALABRAS DE MARIANO PIÑA OLAYA	38
BARRISTAS DE NUEVO INGRESO	41
DIPLOMADO: EL JUICIO DE AMPARO Jorge Antonio Galindo Monroy	43
SEMINARIO: TEMAS SELECTOS DE AMPARO Federico Hernández Arroyo	44
BOLETINES COMISIONES	
DERECHO ADMINISTRATIVO Enrique Ochoa de González Argüelles	47
DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Ernesto Erreguerena González	47
DERECHO AMBIENTAL David Ricardo Ramírez Montoya	49
JÓVENES ABOGADOS Julieta Ovalle Piedra	50
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Guillermo Mojarro Serrano	52
EQUIDAD Y GÉNERO Juan Pablo Aguilar Noble	54
DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Ernesto Erreguerena González	55
COMPETENCIA ECONÓMICA Miguel Ángel Bisogno Carrión	57
CONTRATACIÓN PÚBLICA Ismael Gómez Hernández	57
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Guillermo Mojarro Serrano	59
CAPÍTULOS Y BARRAS CORRESPONDIENTES	
CAPÍTULO JALISCO: BOLETIN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Sergio Salvador Aguirre Sánchez	61
PUBLICACIONES	62
LO RELEVANTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	63



Presidente de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Fabián Aguinaco Bravo
Director de la Revista	Jorge E. Cervantes Martínez
Consejo Editorial	Fabián Aguinaco Bravo, Francisco Javier Arce Gargollo, Enrique Calvo Nicolau, Leonel Pérezniesto Castro, Víctor Álvarez de la Torre, Víctor Manuel Rublío Parra, Horacio Rangel Ortiz, Elvira Baranda García, Rosalba Rojas Hernández
Diseño y Formación	Mariana de la Garma Galván
Fotografías Interiores	Margarita López
Impresión	Intelli Impresores, S.A. de C.V.

Revista de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx



Estamos viviendo acontecimientos graves y delicados, tales como los bloqueos en Paseo de la Reforma y las trifulcas lamentables de Oaxaca. Las formas de expresión que se utilizaron corresponden a un proceso erosionado y desembocaron en una especie de abdicación del ejercicio de las acciones y remedios que nuestro sistema jurídico autoriza.

Debemos recordar que el Estado de Derecho ofrece los mecanismos que nos permiten disfrutar de una vida armónica dentro de la sociedad.

Por otro lado, las naciones se están moviendo con gran rapidez y nosotros estamos entrampados en una serie de discusiones banales que a nada conducen.

En este contexto de incertidumbre, el Estado debe aportar soluciones de manera ordenada y con apego a las leyes aplicables. México es un país que no puede estancarse, ni vivir en el caos permanente.

Los retos que tenemos enfrente son muchos, y si queremos un México más justo tendremos que modificar nuestros hábitos para transmitirlos a las próximas generaciones. La transformación del país no puede alcanzarse sin que los ciudadanos modifiquemos nuestra conducta para ser más participativos en la vía institucional.

Como lo ha señalado un politólogo mexicano – “No debemos seguir en México sin poder brindarle seguridad jurídica a las personas, a las propiedades y a las transacciones. Debemos dejar de vivir en la zozobra en todo lo que toca a nuestra integridad física y la de nuestros seres queridos, nuestras propiedades y nuestras relaciones contractuales. No hay democracia ni economía de mercado que sobreviva, en el siglo XXI, sin un Estado de Derecho competitivo”.

Bajo esta tesitura, los mexicanos debemos acelerar el ritmo social, porque quizá sea ésta la última oportunidad que tengamos para convivir unidos y construir un gran país. ■



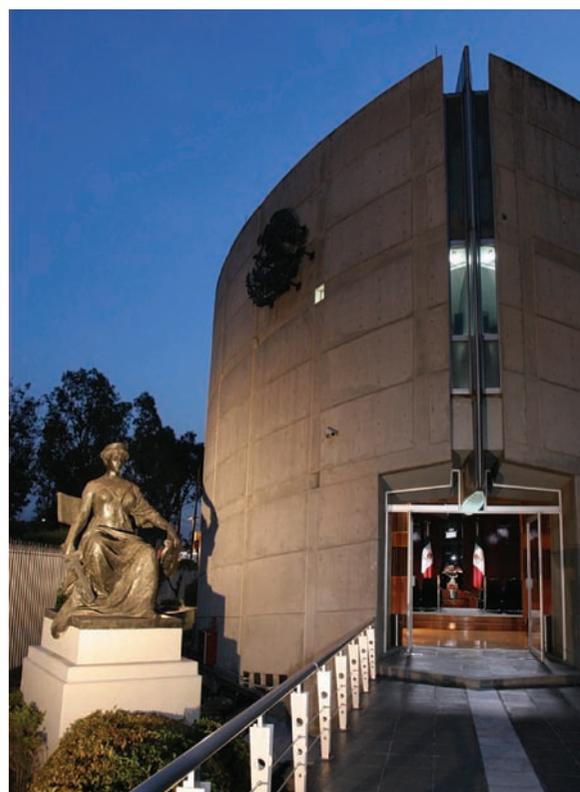
¿Era posible jurídicamente el conteo voto por voto?

Sergio Salvador Aguirre Sánchez

De acuerdo a los artículos 250 y 247 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solamente se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, por parte de los consejos distritales, en los siguientes casos:

- Quando el acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla no coincida con los resultados que de la misma obre en poder del Presidente del Consejo Distrital.
- Se detecten alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- No exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del presidente del consejo.
- Quando los paquetes que contengan los expedientes de la elección, muestren signos de alteración.
- Y a juicio del Consejo Distrital, cuando existan errores evidentes en las actas.

Fuera de estos supuestos, las normas a que nos referimos no parecen indicarnos la posibilidad de un nuevo escrutinio y cómputo de todas las casillas, con posterioridad al inicial, sino sólo, en el remoto caso de que todas ellas se coloquen en alguno de los supuestos antes mencionados. Dichas normas además, están nutridas, entre otros, por el principio de definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales, el cual establece que dichos actos y etapas, no podrán revisarse de nuevo con posterioridad a su firmeza jurídica.



En primer lugar habrá de entender cuáles son las razones que justifican la prohibición: contribuir tanto a) al principio de certeza, como b) al de objetividad. Al de certeza, porque el conteo de los votos es realizado antes del cómputo distrital. En esa etapa, los votos son contados por ciudadanos funcionarios, con la vigilancia de los representantes de partidos y observadores electorales, tanto nacionales, como extranjeros, de manera tal que un escrutinio y cómputo de nuevo y arbitrario del Consejo Distrital, no goza de la misma garantía, certeza y transparencia, en comparación de los escrutinios y conteos realizados en las casillas. Al de credibilidad, porque el grado de transparencia, por la mecánica de la jornada electoral, hace muy sólidos los datos que se plasman en las actas electorales, por cual, cuando no hay elementos formales que pongan en duda el contenido de las actas, no se justifica un nuevo escrutinio de los llamados paquetes electorales.



Ello, de entrada parecería indicarnos que todo argumento que sostenga la posibilidad de efectuar un nuevo escrutinio y cómputo generalizado e incluso sobre las casillas que no fueron impugnadas, sale del entorno jurídico, toda vez que fuera de esos casos, está sencillamente prohibido, o sea, que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) solamente podía ordenar al Consejo Distrital dicho nuevo escrutinio y cómputo en los supuestos antes indicados.

No obstante, vale la pena explorar si mediante un enfoque jurídico, pero no sólo aisladamente a nivel de reglas, sino tanto en el campo de ellas como en el de los principios que las nutren, se pudo haber sostenido un argumento jurídico que le hubiere dado sujeción a esa posibilidad, mediante la figura de los lícitos atípicos¹.

El concepto de licitud atípica, surge cuando por alguna razón, a nivel de reglas —de acción—, existe, en principio y aparentemente, un ilícito, sin embargo a nivel de principios —en sentido estricto—, no lo hay, porque las reglas tienen su justificación en todos los casos —la mayoría—, en que los hechos no se encuentran fuera de su alcance, no son casos de excepción o representan casos de tolerancia. De aquí que, cuando nos encontramos ante esta figura del lícito atípico, el ilícito aparente manifestado a nivel de reglas, es corregido y muta su carácter de aparentemente ilícito a lícito, haciendo “despertar” a los principios que nutren la regla, mediante la creación de una nueva regla de carácter permisivo.

Hay tres supuestos de lícitos atípicos:

“1) El primero de ellos se da cuando un determinado caso está fuera del alcance de una regla prohibitiva bajo la que resulta

subsumible, porque las principales razones que respaldan la regla no son aplicables al caso. Pensemos, por ejemplo, en una regla que prohíbe la entrada de vehículos en un determinado parque y entendamos que la misma ha sido establecida para hacer que prevalezca la seguridad de los usuarios del parque sobre la agilización del tráfico rodado que supondría la permisión de entrada de vehículos. Imaginemos que se trata de montar una exposición de vehículos en el parque y que, para ello, estos son introducidos en el parque en horas en que éste se encuentra cerrado. Este caso parece estar fuera del alcance de la regla prohibitiva, porque la introducción de los vehículos en tales condiciones no pone en peligro la seguridad de nadie (ni tampoco afecta en absoluto la fluidez del tráfico rodado).

2) El segundo supuesto se produce cuando un determinado caso constituye una excepción a una regla prohibitiva, porque en relación con él se dan las razones que justifican la regla, pero también alguna razón más fuerte no contemplada en la misma que justifica la permisión. Pensemos, por ejemplo, que se trata de que una ambulancia penetre en el parque para recoger a un herido que podría desangrarse de no recibir una asistencia inmediata. Ciertamente, la ambulancia podría poner en cierto peligro la seguridad de quienes fueran usuarios del parque en ese momento, pero la necesidad de salvar una vida humana parece ser una razón que debe prevalecer.

3) El tercer supuesto tiene lugar cuando en un determinado caso se dan las razones que justifican la regla prohibitiva, pero en un grado tan mínimo que parece injustificado que el alcance de la regla llegue a cubrir el caso en cuestión. En este último supuesto vendría a operar, a nuestro juicio, algo así como un principio de tolerancia.”²

¹ Este enfoque requiere aceptar, que el ordenamiento jurídico está conformado por dos tipos de normas: las reglas y los principios. Los principios justifican a las reglas. Las reglas de acuerdo a su formulación pueden ser de fin o de acción. En este caso nos encontramos ante reglas de acción, porque contienen un supuesto de proposiciones cerradas. Los principios, no solucionan por sí mismos ningún tipo de problema, sino a través de su materialización en reglas de conducta. Los principios, en sentido estricto, no son otra cosa más que la incorporación al orden jurídico de los valores considerados como últimos de la sociedad. Hay que distinguir aquí a los principios en sentido estricto, los cuales obedecen a un criterio de corrección, por lo tanto no admiten graduación, de aquellos denominados normas programáticas, las cuales sí admiten graduación porque se miden con un criterio de eficiencia, en virtud de que los valores que recogen son netamente utilitarios, como son, por ejemplo, el derecho a la salud contemplado por nuestra constitución.

² MANUEL ATIENZA Y JUAN RUIZ MANERO. Ilícitos atípicos. Ed. Trotta. Madrid, 2000. Pp.115-116.

De tal suerte que la definición del lícito atípico es la siguiente:

“La conducta A del sujeto S es lícita (atípicamente lícita) en las condiciones C´, sí y solo sí:

- 1) Existe una regla que prohíbe a S realizar A en las circunstancias C.
- 2) Los principios que fundamentan esa regla no justifican la prohibición de A en las circunstancias C´ porque –siendo C´ igual a C en todos los demás aspectos,–
 - 2.1) en C´ no se dan las razones que concurría en C para justificar la prohibición (C es un caso que está fuera del alcance de la regla); o bien
 - 2.2) en C´ se dan otras razones, además de las que concurrían en C, que tienen un mayor peso que las que justificaban la prohibición (C´ es un caso de excepción a la regla); o bien
 - 2.3) en C´ se dan las razones para la prohibición, pero en un grado mínimo (C´ es un caso de tolerancia).
- 3) En consecuencia, surge una nueva regla según la cual en las circunstancias C´ está permitido realizar A”³.

En este sentido, este ejercicio pretende verificar si de acuerdo a los hechos ocurridos en la pasada elección presidencial, se dieron o no, alguno de los tres supuestos de lícitos atípicos, porque como ya se dejó entrever con anterioridad, a nivel de reglas, un nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas está simplemente prohibido.

Entonces, habrá de interrogarnos, si los hechos electorales se encontraron ya fuera del alcance de la regla, como caso de excepción o como un caso de tolerancia, y por lo tanto justificaron, como lícito atípico, un nuevo recuento de votos generalizado.

Para lo anterior, debemos en primer lugar obtener los principios justificantes de las reglas en comento. En este sentido, parece que nuestra constitución y legislación electoral, los hace explícitos en la fracción III del artículo 41 constitucional. De entre los que ahí se señalan encontramos los de certeza y objetividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.

Esos principios, en síntesis, exigen lo siguiente:

- a) Los actos y procedimientos electorales deben ser veraces, reales y ajustados a los hechos (no sólo a las normas jurídicas). (Certeza)
- b) Los actos y procedimientos electorales deben de mostrarse

a la opinión pública con transparencia, sin ocultamientos. (Objetividad)⁴

Una vez comentado lo anterior, procede verificar si era viable un nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas, y determinar el por qué nos encontrábamos o no, ante alguno de los tres supuestos de lícitos atípicos.

Hagamos el recorrido hipotético, de acuerdo a la definición de lícito atípico antes apuntada:

1) Tenemos entonces que, a nivel de reglas, existe la prohibición dirigida al TEPJF de ordenar hacer un nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas, fuera de los cinco casos contemplados por la ley, y mucho menos cuando la gran mayoría de las casillas han causado “estado”.

2) Hipótesis: Los principios de certeza, objetividad y definitividad, no justificaban la prohibición dirigida al TEPJF, porque existía una sospecha de un segmento de la población que consideró a la elección presidencial como fraudulenta, precisamente en el momento en que el TEPJF estaba interviniendo en el proceso electoral, para la elección presidencial de 2006 y se trataba además, de una elección sumamente cerrada.

2.1) ¿Se dieron o no las razones con relación a cualquier otra elección, en donde no ocurrió a) un resultado tan cerrado y b) sin sospecha por parte de una parte de la población acerca de la veracidad de la elección?

a) El resultado tan cerrado, pensamos, no era suficiente para poder afirmar que ocurrieron razones diferentes a otra con un resultado previo más amplio, porque ello no vulneraba la veracidad ni la transparencia de la elección. Además en un sistema democrático, no es determinante para el resultado, la cantidad de votos que obtiene un contendiente frente al otro, sino lo determinante es, que uno obtiene una cantidad mayor de votos frente otro.

Empero, ¿Qué razón tiene el que la suma de voluntades a través del voto sea valiosa? Lo valioso —a decir de Sartori— es la presunción de estar seleccionando al mejor del grupo, desprendiendo de ello el deber ser de la democracia: buscar ser una poliarquía selectiva, para lograr hacer llegar al poder a los mejores de entre los que votan. Lo anterior confirma entonces que poco importaba la cantidad de votos que separaban al ganador del perdedor.

³ Idem. Pp. 121-122.

⁴ OROZCO Enríquez, J. Jesús. Consideraciones sobre los principios y valores tutelados por el derecho electoral mexicano. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Año 1997, número 9. México.

b) La sospecha de una parte de la población acerca de la falsedad o falsificación de la elección, forma sólo una parte de la opinión pública. Habrá de recordar, que de acuerdo al autor antes citado, la democracia es un gobierno de opinión y la manera en que esa opinión se materializa es mediante el voto.

Pero, si partiéramos de la base, de que esa manifestación —el voto— hubiera estado cuestionada por la opinión pública en su conjunto, entonces sí nos hubiéramos encontrado ante un problema muy serio, en donde los principios de certeza y objetividad estarían siendo vulnerados, porque ello hubiera sido consecuencia necesaria de una fehaciente, probada y deficiente actuación en la organización de los comicios —lo cual no sucedió—.

Sin embargo, fue solamente una parte no relevante, —si bien beligerante—, de la opinión pública, la que asimiló esa sospecha acerca de la falsedad o falsificación de la elección de 2006, razón por la cual, no hubo violación de los principios aludidos. Cosa muy diferente a la ocurrida por ejemplo, en la elección de 1988, donde prácticamente toda la opinión pública estaba convencida de que esas elecciones fueron fraudulentas.

No se dio entonces la circunstancia de que la elección presidencial de 2006, se encontrara fuera del alcance de la regla.

2.2) ¿La circunstancia donde, a) un resultado tan cerrado y b) con sospecha por parte de una parte de la población acerca de la veracidad de la elección, derivaba en razones de más peso, que las que justificaban la prohibición?

En primer lugar habrá de entender cuáles son las razones que justifican la prohibición: contribuir tanto a) al principio de certeza, como b) al de objetividad. Al de certeza, porque el conteo de los votos es realizado antes del cómputo distrital. En esa etapa, los votos son contados por ciudadanos funcionarios, con la vigilancia de los representantes de partidos y observadores electorales, tanto nacionales, como extranjeros, de manera tal que un escrutinio y cómputo de nuevo y arbitrario del Consejo Distrital, no goza de la misma garantía, certeza y transparencia, en comparación de los escrutinios y conteos realizados en las casillas. Al de credibilidad, porque el grado de transparencia, por la mecánica de la jornada electoral, hace muy sólidos los datos que se plasman en las actas electorales, por cual, cuando no hay elementos formales que pongan en duda el contenido de las actas, no se justifica un nuevo escrutinio de los llamados paquetes electorales.

Ahora bien, tanto la sospecha, como lo cerrado de la elección, por sí mismas no nos dijeron nada. Sólo nos hubieran dicho algo en concatenación de otros hechos que, en caso de haber ocurrido, hubieran dado razones de mayor calado que a las reglas que prohíben un escrutinio nuevo y completo de la elección.

Esos hechos pudieran haber sido, por ejemplo: violencia generalizada el día de la elección, alguna catástrofe natural a nivel nacional, fallas totales en los sistemas cibernético y humanos de la autoridad electoral, en fin, todo aquel acontecimiento que hubiera provocado un desorden generalizado en la elección, situaciones que desde nuestro punto de vista no ocurrieron en la pasada elección presidencial del 2 de julio de 2006.

Lo anterior significa, que no existieron razones que tuvieran más peso de las que justifican la prohibición para hacer de nuevo un escrutinio fuera de los casos determinados en las reglas estudiadas.

2.3) En la circunstancia donde se da: a) un resultado tan cerrado y b) con sospecha por parte de una parte de la población acerca de la veracidad de la elección, como ya vimos con anterioridad, se dan las razones para la prohibición de un nuevo escrutinio total, fuera de los casos determinados en las reglas aplicables. Sin embargo, es menester determinar si esas razones se dan en un grado mínimo.

Obviamente este criterio no puede ser aplicable para justificar un escrutinio total. En todo caso pudiera justificar aquellos casos en donde se abrieron algunos pocos paquetes electorales fuera de los casos señalados por la norma, de suerte tal que ese hecho, por su afectación mínima a los bienes jurídicamente protegidos, no deben, afectar la validez de esas casillas. —violación mínima al principio de definitividad o “determinancia” — Finalmente, hay que destacar que aún cuando se aplique el criterio de tolerancia, el juicio de desaprobación se mantiene, esto, es, no se vuelve “completamente lícito” el hecho, sino que más bien se acepta por su intrascendencia.

CONCLUSIONES.

a) Si era viable jurídicamente un escrutinio total o fuera de los casos determinados en las reglas aplicables, siempre y cuando se hubieren dado determinadas circunstancias, tales como: 1) un convencimiento generalizado y justificado —derivado de una fehaciente, probada y deficiente actuación en la organización de los comicios— de la opinión pública de que la elección fue sido falsa, falsificada o fraudulenta, como ocurrió en 1988, y 2) violencia generalizada el día de la elección, alguna catástrofe natural a nivel nacional, fallas totales en los sistemas cibernético y humanos de la autoridad electoral, en fin, todo aquel acontecimiento que hubiere provocado un desorden generalizado en la elección.

b) En la elección de 2006, no parece haber sido viable jurídicamente un escrutinio total o fuera de los casos determinados en las reglas aplicables. ■

Derecho del Capital

Manoel Carlos Toledo Filho¹



Artículo

*“...la legge, in sè e per sè considerata, non è compatibile con l’atto rivoluzionario;
anche chi vuole una legge, nega la rivoluzione”.*

Salvatore Satta

Se sabe que el derecho del trabajo, por ser un conjunto orgánico y consistente de garantías mínimas de la clase trabajadora, empezó a formarse desde la 2ª mitad del siglo XIX, en Europa Occidental, alcanzando su madurez en las primeras décadas del siglo XX.

Su génesis derivó de múltiples factores, con destaque para la presión ejercida por las colectividades de trabajadores explotados, y para la doctrina social de la Iglesia, definida en la célebre encíclica Rerum Novarum.

Estos aspectos hacen con que, ordinariamente, se entienda el derecho laboral como un factor de contraposición al capital. Algo que, actualmente, estaría impidiendo el buen desarrollo de la economía, dificultando la expansión de las riquezas, obstaculizando la creatividad emprendedora de la clase empresarial; como si fuese algo fuera de época, fuera de contexto. Algo a ser recapacitado, o, por lo menos, intensamente flexibilizado, principalmente en tiempos de globalización. En realidad, existe quien sostiene que lo mejor sería eliminarlo de una vez, dejando al mercado la tarea de establecer el debido equilibrio entre el capital y el trabajo.

El objetivo de este artículo es recordar que el derecho del trabajo sirve principalmente a los intereses del capital, consubstanciando un eficaz mecanismo de defensa del patrimonio y de los intereses de los empleadores, o, en otras palabras, un sólido escudo institucional de los empresarios de todo el mundo. Es más: busca demostrar que el derecho procesal del trabajo es un instrumento a disposición del sistema capitalista y que, finalmente, los jueces del trabajo son parte integrante de la vanguardia de este mismo sistema.

Así, veamos.

La llegada de la revolución industrial trajo consigo el fenómeno del maquinismo, de la producción en ancha escala, de la posibilidad de ganancias substanciales a corto plazo. La producción artesanal fue superada y las tradicionales corporaciones de oficio se extinguieron o incluso quedaron fuera de la ley, circunstancia que, unida al término del régimen de servidumbre en el campo, concentró en las ciudades voluminosas masas de proletarios sin ocupación perenne y, por consiguiente, sin fuente de subsistencia regular.

Al mismo tiempo, la revolución francesa diseminaba su ideario de libertad, incluso de la libertad de contratar, según la cual no podría el Estado interferir en el contenido de las tratativas firmadas por los ciudadanos, abarcado allí el contrato individual de trabajo.

Sin embargo, como el trabajador no tenía ninguna posibilidad de negociar en pie de igualdad, el resultado de este sistema conjugado –producción en masa, falsa libertad contractual– fue el completo predominio de la voluntad patronal. De ello resultaron salarios de hambre, jornadas extenuantes, explotación ilimitada, que alcanzaba incluso a niños de tierna edad, con miseria generalizada. La producción industrial en amplia escala trajo como efecto adjunto el sufrimiento en gran escala. Y del sufrimiento, gradualmente surgieron el inconformismo y la sedición.

Poco se comenta sobre tal aspecto, pero lo cierto es que, en este momento, el sistema económico capitalista se colocó a pocos pasos de ser devorado y destruido. Los obreros eran, evidentemente, como de hecho aún son, una aplastante mayoría. Si consolidasen plenamente su conciencia de clase y, a partir de ella, articularasen una rebelión organizada, no dejarían piedra sobre piedra. Los capitalistas terminarían sometidos al

¹ Bachiller, Master y Doctor en Derecho de la Universidad de São Paulo. Profesor en los cursos de graduación y post graduación de la Pontificia Universidad Católica de Campinas. Juez Titular de la 10ª Vara del Trabajo de Campinas/SP (15ª Región).



suplicio en sus mismas líneas de producción. Y esto ocurriría, si no fuese por la llegada del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo fijó límites a la posibilidad de explotación de la clase proletaria. Estableció niveles básicos y perentorios de dignidad para la clase obrera: Salarios mínimos, jornadas máximas, edades mínimas, licencias obligatorias, descansos periódicos, equipos de protección, responsabilidad por accidentes. El trabajador empezó a sentirse protegido y, con ello, su ímpetu revolucionario quedó anestesiado.

He ahí, esencialmente, la genuina naturaleza histórica del derecho del trabajo: Una eficiente e inteligente anestesia institucional. El sistema capitalista, a través de él, abandonó algunos pocos anillos y, con ello, preservó todos los demás y, principalmente, no perdió ningún dedo.

Pero la anestesia no es auto-aplicable. Necesita una jeringa, y quien hace este papel instrumental es el derecho procesal del trabajo. La jeringa, por su parte, necesita un médico competente y especializado para manipularla, y es aquí que entra en escena el juez del trabajo. Derecho, proceso y justicia del trabajo constituyen el trípode estatal de análisis y contención de la denominada cuestión social.

Si a anestesia es insuficiente (que es lo que ocurre cuando el salario, garantizado por ley, es demasiado bajo), el paciente sigue en estado de sedición; si la anestesia es adecuada, pero la aguja de la jeringa está roma, el paciente se va a quedar aún más nervioso de lo que estaba a principio (que es justamente

El derecho del trabajo fijó límites a la posibilidad de explotación de la clase proletaria. Estableció niveles básicos y perentorios de dignidad para la clase obrera: Salarios mínimos, jornadas máximas, edades mínimas, licencias obligatorias, descansos periódicos, equipos de protección, responsabilidad por accidentes. El trabajador empezó a sentirse protegido y, con ello, su ímpetu revolucionario quedó anestesiado.

lo que ocurre cuando el reclamante vence pero no consigue ejecutar, es decir, gana pero no recibe); si el médico es inepto o desinteresado, el paciente perderá completamente la fe en ese hospital, es decir, va a dejar el aparato estatal de lado y pasará a realizar la autodefensa.

De allí que debilitar el derecho del trabajo (mediante esas técnicas de flexibilización), significa en, último análisis, debilitar el sistema capitalista; embotar el derecho procesal del trabajo (predicando, por ejemplo, el fin del embargo on line) así como increpar a la justicia del trabajo (pugnando por una postura más pasiva de esta magistratura especializada), implica empujar al trabajador hacia la triste y sangrienta zafra de hacer justicia con sus propias manos.

Fortalecer el derecho del trabajo, por otro lado, significa robustecer la lógica del sistema capitalista, cultivando una masa de trabajadores mínimamente satisfechos, además de garantizar un mercado consumidor consistente (pues, como es evidente, quien gana un salario de hambre no compra nada, ni comida). Reforzar el poder instrumental del proceso laboral y las condiciones laborales de la justicia laboral, consubstancia a su turno una medida eficiente para reducir la frustración social y, como corolario, incrementar la ciudadanía.

Como se ve, todo empresario consciente debería llevar en su automóvil un adhesivo con la frase “yo amo el derecho, el proceso y la justicia del trabajo”. Al fin y al cabo, este conjunto representa su protección institucional, el eje de su preservación económica, la dedicada centinela de sus bienes, garantizando que ellos, si es el caso, sean eliminados en forma pacífica, gradual y con amplio derecho de defensa.

De modo que los antagonistas del trípode estatal mencionado anteriormente deben pensar dos veces antes de atacarlo: Si son capitalistas, estarán, con toda la certeza y seguridad, disparando un disparo en su propio pie. ■



“Breves reflexiones respecto al

Artículo 133 Constitucional y los *Tratados* *Internacionales*”

Julio Daniel Carbajal Smith

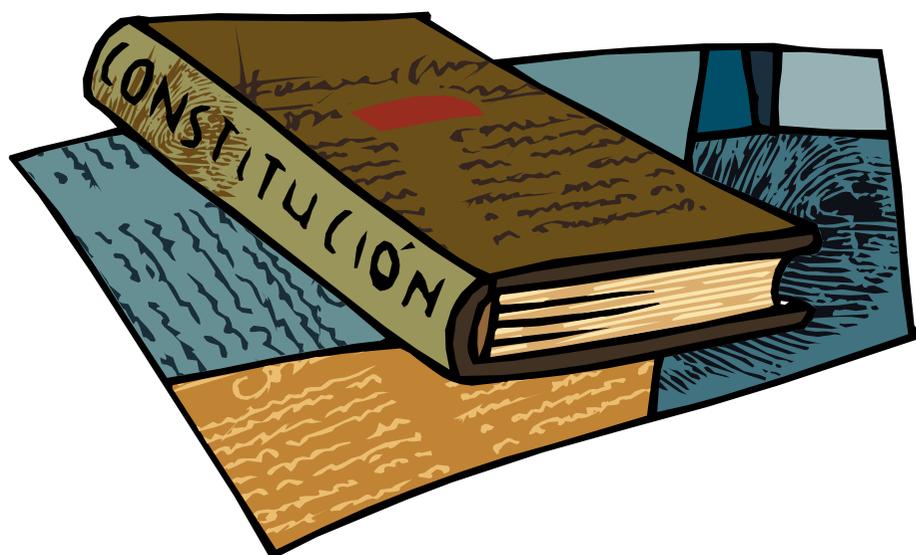
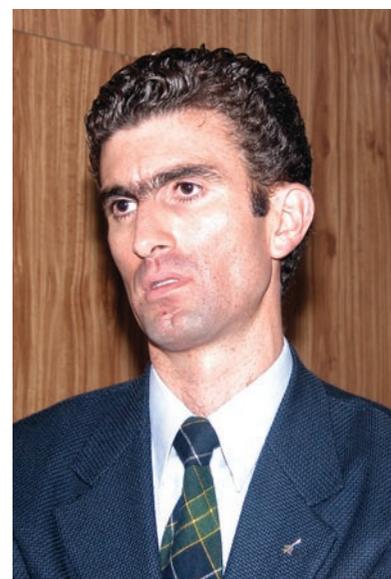
El artículo 133 estipula:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Este artículo de la constitución reivindica un análisis concienzudo. En él se juega la jerarquía de leyes a nivel constitucional.

La primera reflexión es, la existencia de una laguna de ley que puede ocasionar delicados problemas, la disposición en referencia estatuye que todos los tratados que estén de acuerdo con la constitución celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la unión:

La redacción es ambigua porque si interpretamos a contrario sensu se entiende que no todos los tratados serán ley suprema sino cumplen con el requisito estipulado en el precepto citado pero no significa que no tengan validez jurídica; esto es, el que una convención internacional aprobada por la Cámara de Senadores no



esté en concordancia con la constitución mexicana no significa que no exista legalmente^[1], lo que sí quiere decir es que no será ley suprema de la unión mexicana; por lo que existirían tratados que estén de acuerdo con la constitución y tratados perfectamente válidos más no como ley suprema de los Estados Unidos Mexicanos; pero aclaremos con mayor profundidad este punto, el artículo 133 dispone que todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, serán la ley suprema de toda la unión, por consiguiente los tratados que no estén de acuerdo con la constitución mexicana no serán ley suprema pero tampoco carentes de validez legal, puesto que el senado los aprueba y como resultado adquieren la característica de derecho mexicano vivo, a pesar de su falta de acuerdo con la constitución; las consecuencias de esto son graves, ya que se pone en seria tela de juicio la aplicabilidad de esos instrumentos internacionales al interior de México debido a su falta de congruencia con nuestra constitución, lo que a su vez puede representar controversias con otros estados nacionales si los Estados Unidos Mexicanos después de aprobado un tratado no apegado a su documento jurídico más importante quisiera no cumplir con dicho instrumento internacional con fundamento en su derecho interno^[2], sería imposible justificar jurídicamente la convivencia de tratados in o anticonstitucionales y de tratados considerados ley suprema, ambos aprobados por el Senado de la República; además sería muy cuestionable la labor del Ejecutivo Federal y de la Cámara Alta mexicana al firmar y aprobar respectivamente documentos internacionales contrarios a la constitución mexicana.

Segunda reflexión, ¿es posible pensar en conflictos entre instrumentos internacionales?^[3], considero que la respuesta es afirmativa^[4], ¿en qué casos?:

- 1) Conflictos entre tratados in o anticonstitucionales,
- 2) Conflictos entre tratados in o anticonstitucionales y tratados que están de acuerdo con la constitución mexicana, y



3) Conflictos entre tratados que están de acuerdo con la constitución mexicana.

Opino que los conflictos planteados en los incisos 1 y 3 son más complejos de solucionar que los del inciso 2. Considero lógico pensar que prevalecerá en una controversia el tratado que coincide con la constitución mexicana respecto de la convención internacional in o anticonstitucional; debido a la concordancia del primero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no es jurídicamente correcto ni debería ser viable que la norma nacional más significativa no sea respetada en su justa dimensión.

En cuanto a los incisos 1 y 3, el problema es delicado porque las convenciones internacionales en conflicto tienen la misma calidad dentro del derecho mexicano, no hay forma completamente precisa de establecer mayor importancia de una sobre la otra^[5]. Mi opinión y propuesta al tema es que la relevancia dependerá del asunto específico, casuísticamente; por ejemplo, los Estados Unidos Mexicanos acepta como suyas dos convenciones referentes a pensiones alimenticias generadas en diferentes instituciones de derecho internacional privado y en determinada controversia en tribunales mexicanos existe la posibilidad de aplicar los dos instrumentos internacionales^[6] pero entre ellos no hay coincidencia en las normas, entonces surge la pregunta obligada para el juzgador, ¿qué convención aplicó?, mi contestación es simple pero no sencilla, la que más favorezca al acreedor de alimentos.

¹ Al ser aprobado por la Cámara de Senadores el instrumento internacional se habrá cumplido el proceso legislativo fundamental para que una norma internacional sea Derecho Mexicano, lo que creará entonces derechos y obligaciones para los mexicanos.

² El Derecho Interno no evita a un estado el cumplimiento de obligaciones internacionales, según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, de 1969. En adición, el incumplimiento de una norma internacional aceptada por el estado mexicano tendrá como consecuencia la responsabilidad internacional.

³ La palabra conflictos nos remite de inmediato al derecho internacional privado, cuyo tema básico es precisamente, los conflictos de leyes y de jurisdicciones. Puede resultar paradójico que se aplique una figura clásica del derecho internacional privado con referencia a instrumentos de derecho internacional público.

⁴ Remarco que me estoy refiriendo al supuesto mexicano; aunque no descartaría la existencia de conflictos entre normas internacionales en otros estados.

⁵ Existen instrumentos internacionales que en la parte de disposiciones finales contienen normas que estatuyen jerarquía.

⁶ Las dos convenciones ya son derecho mexicano, por lo tanto, aplicables a la controversia.

Opino que los conflictos planteados en los incisos 1 y 3 son más complejos de solucionar que los del inciso 2. Considero lógico pensar que prevalecerá en una controversia el tratado que coincide con la constitución mexicana respecto de la convención internacional in o anticonstitucional; debido a la concordancia del primero con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no es jurídicamente correcto ni debería ser viable que la norma nacional más significativa no sea respetada en su justa dimensión.

Los tratados internacionales comprenden temas diversos y es claro que no se puede aplicar el mismo principio o la misma regla a todo el derecho internacional convencional, sobre todo cuando tenemos la separación entre derecho internacional público y privado^[7]; sin embargo, podríamos considerar la propuesta anterior como una de varias posibles vías para resolver conflictos entre instrumentos internacionales^[8].

La tercera reflexión consiste en cómo los jueces mexicanos se arregarán a los tratados. Esto nos lleva a un problema claramente práctico conocido por los abogados de México. Los jueces en general, salvo excepciones, no conocen derecho internacional ni las diferentes convenciones internacionales que pueden utilizar en su ejercicio diario y en el supuesto de que las conozcan no saben cómo hacer uso de ellas. No sé si la solución sea modificar la constitución en su artículo 133 y disponer que para cada instrumento internacional con vida jurídica en los Estados Unidos Mexicanos se elaborará una guía para los juzgadores, pero quizá sí sea una buena propuesta esa guía, escrita por expertos mexicanos en derecho internacional en colaboración directa con el senado y con la Secretaría de Relaciones Exteriores que tenga una distribución completa a todo el poder judicial y autoridades municipales, estatales y federales mexicanas que tengan atribuciones para resolver controversias^[9].

La cuarta y última reflexión consiste en el conflicto de normas entre tratados que ya sean derecho mexicano y las leyes mexicanas que reconozcan mejores derechos que dichos instrumentos internacionales, la jerarquía es clara y en realidad no hay conflicto pues lo internacional prevalecerá sobre lo nacional, sea federal, estatal o municipal. El punto delicado no es ese orden jerárquico, como abogado internacionalista lo comparto; sin embargo, considero situación complicada que el desarrollo jurídico mexicano tenga como contradicción notoria que un documento de origen internacional sea más importante al interior del país que una normatividad interna, del nivel que fuere, cuando esta última contiene más beneficios para los mexicanos^[10].

CONCLUSIÓN

Después de analizar el artículo 133 de nuestra constitución pude percatarme que lejos de ser claro, genera preguntas difíciles de responder. Posiblemente son asuntos que los abogados, académicos, ministros, legisladores consideran menores o que simplemente no son objeto de estudio porque no son de coyuntura. En lo personal, como consecuencia de mis reflexiones considero que el artículo 133 de la constitución mexicana necesita un serio replanteamiento; ojalá el Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación reaccionen, consulten estos temas con expertos en derecho internacional y fortalezcan el estado constitucional mexicano y el derecho internacional. ■

⁷ ¿Es posible y viable conservar la separación entre derecho internacional público y privado?, ¿podría haber excepciones?

⁸ Es importante remarcar que el ejecutivo federal y el senado no pueden estar permitiendo que los Estados Unidos Mexicanos se obligue internacionalmente por medio de tratados sin mesura jurídica y social; las convenciones deben tener vida legal en nuestro país si realmente tendrán beneficios.

⁹ Mismo texto de la nota de pie de página 8.

¹⁰ Esto es la ineficiencia e ineficacia de los Estados Unidos Mexicanos para negociar al interior del país e internacionalmente, se incluyen los métodos y los mismos negociadores; es la falta de buena labor y conocimiento del ejecutivo federal, de la Cámara de Senadores, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, es la falta de equipos de negociación completos y conocedores de los temas a negociar, es el no hacer caso de la legislación interna. Posiblemente sea la falta de una reforma, o incluso, de un replanteamiento constitucional completo relativo al derecho internacional hecho por expertos en derecho internacional.



El Arte de Hablar en **PÚBLICO**

Carlos Brassel Morales

Si sabemos, pero no sabemos transmitir lo que sabemos, es como si no supiéramos.

¿Cuándo se inicia la oratoria? Aunque podríamos decir que es tan antigua como la capacidad de comunicación en el hombre, Cicerón, citando un libro de Aristóteles que se ha perdido, fija el inicio de la preceptiva de la oratoria en Siracusa en el año 467 A.C., cuando al caer la tiranía en aquella ciudad-estado, quienes habían sido desterrados y despojados de sus bienes, regresan a reclamarlos a sus actuales dueños.

Se establecen los juicios públicos donde los involucrados tienen que defender personalmente su causa. Como la mayoría no son oradores preparados, requieren ser capacitados para exponer en forma convincente sus argumentos y aparecen los primeros maestros y los primeros métodos estructurados para hablar en público.

La necesidad de este aprendizaje sigue vigente en nuestros días, porque seguimos preguntándonos: Si todos los días, al comunicarnos con los demás, hablamos en público -de hecho sólo hablamos en privado cuando meditamos- ¿por qué suele causar temor expresarse frente a un grupo?

Tal vez, la principal razón, es que consideramos que estamos poniendo en juego uno de nuestros tesoros más valiosos: La opinión que los demás tienen de nosotros. Nos sabemos expuestos al ridículo y pensamos en lo mucho que podemos perder en prestigio.

Pero tengamos en cuenta que la moneda tiene dos caras y que así como corremos un riesgo, también tenemos la oportunidad de un gran lucimiento: Una persona que destaca al hablar en público siempre será valorada en forma muy positiva.

La manera de garantizarnos que la moneda siempre caerá del lado que nos conviene está en conocer y aplicar las técnicas apropiadas para comunicarnos frente a grupos.

Técnicas que abarcan desde la adquisición de una posición firme; un arreglo personal apropiado, sin elementos llamativos o distractores; el establecimiento de un contacto visual lento y ordenado sobre todos los integrantes del auditorio y el manejo de una respiración diafragmática apropiada que nos permitirá darle energía a nuestra voz, entre otros muchos factores.

Estas técnicas juegan un papel muy importante si tenemos en

Se suele pensar que hablar en público es hacerlo ante grandes auditorios y que es una actividad reservada a predicadores, políticos o artistas. La realidad es que en el mundo empresarial es una actividad muy frecuente: Cada vez que se toma la palabra en una junta de trabajo, se está hablando en público; de igual manera que cuando se comunica a dos o tres clientes el estado que guarda su juicio; cuando damos instrucciones a nuestro personal; al hacer presentaciones de planes o resultados, y no se diga para vender nuestros servicios.



cuenta un estudio realizado en los Estados Unidos, en UCLA, para analizar los factores que dan credibilidad a la persona que habla frente a los demás. El estudio arrojó que el factor más importante es la comunicación no verbal que acompaña al mensaje y que incide en un 55% en esta credibilidad.

Por lo tanto, las expresiones del rostro, los ademanes y movimientos, el arreglo personal y en general todo lo que sin palabras acompaña al mensaje juega un papel determinante en el resultado de nuestra presentación. De estos factores se ocupa la preceptiva de la oratoria.

Nos es fácil comprobar lo anterior si nos ponemos a pensar en personas a las que hayamos oído hablar en público recientemente y veremos que de sus palabras recordamos con precisión relativamente poco, pero la impresión que nos causaron como expositores la tenemos claramente marcada.

Se suele pensar que hablar en público es hacerlo ante grandes auditorios y que es una actividad reservada a predicadores, políticos o artistas. La realidad es que en el mundo empresarial es una actividad muy frecuente: Cada vez que se toma la palabra en una junta de trabajo, se está hablando en público; de igual manera que cuando se comunica a dos o tres clientes el estado que guarda su juicio; cuando damos instrucciones a nuestro personal; al hacer presentaciones de planes o resultados, y no se diga para vender nuestros servicios.

Es útil tener en cuenta que la palabra hablada es una herramienta muy poderosa que nos permite abrir la mente de los demás y llegar incluso hasta sus corazones. Es tan poderosa que puede salvar vidas, como cuando una madre se presenta ante Napoleón para pedirle que perdone la vida de su hijo, condenado a ser fusilado por haber huido cobardemente del

campo de batalla:

Napoleón escucha a la mujer y le dice que lo siente, pero que su hijo no merece el perdón, a lo que la madre replica: No es perdón lo que solicito, sino misericordia. Lo lamento, señora, responde Napoleón, pero su hijo tampoco merece misericordia, y la mujer agrega: La misericordia

no se merece, Excelencia, la misericordia sólo la puede otorgar aquel que es misericordioso. Napoleón ordena suspender el fusilamiento.

Para mejorar nuestras habilidades como expositores existen libros sobre la materia y sobretodo un buen curso teórico práctico puede ser de gran utilidad.

Desgraciadamente, la enseñanza de las técnicas para hablar en público suele ser una disciplina académica muy descuidada en nuestro país, donde pocas universidades le prestan atención en forma generalizada y prácticamente no existe a nivel preparatoria o secundaria, mientras nuestros vecinos del norte cuentan en cualquier "high school" con profesores de la materia de tiempo completo. En el campo de la abogacía, espero que los juicios orales, que están empezando a tener lugar en nuestro país, reviertan esta situación y las escuelas de leyes la incorporen en sus programas.

Decía Anthony Robins que de la manera como nos comunicamos con nosotros mismos, y de la manera como nos comunicamos con los demás, depende la calidad de vida que obtenemos. Vale la pena, por lo tanto, mejorar nuestra eficiencia al comunicarnos con las personas, y en especial cuando hablamos en público, porque el impacto se multiplica.

Nota: El autor es un reconocido instructor en oratoria, ha evaluado más de 45,000 discursos. Recientemente, Grijalbo publicó su novela el Arquitecto de Dios. Su página de internet es: bimser@bimser.com.mx ■

Tarjeta de Crédito BMA

A TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO,

Como ustedes saben, la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C. (BMA) ha celebrado un contrato con Ixe Banco, para la expedición de una tarjeta de crédito con la imagen de la BMA, la cual ofrece diferentes beneficios para los barristas.

¡La entrega de la tarjeta crédito de Barra Mexicana, Colegio de Abogados, será muy pronto! Un ejecutivo te llamará para agendar una cita para que te pueda entregar tu tarjeta de crédito, así como una breve explicación de los atributos y beneficios de tu nueva tarjeta de crédito BMA.

El ejecutivo te entregará:

- Tarjeta de Crédito Barra Mexicana de Abogados:
- Personalizada con tu nombre.
- Desactivada.
- Solicitud Contrato.
- Anexo de Comisiones.
- Carta autorización de cargo automático de la cuota anual de la BMA.

Para solicitar la tarjeta, deberás entregar al ejecutivo:

- Solicitud contrato correctamente requisitado y firmado.
- Anexo de comisiones firmado (en donde se menciona a qué comisiones asiste el barrista).
- Anexar:
 - Copia de identificación oficial (IFE o pasaporte).
 - Copia de comprobante de domicilio, en caso de que la identificación no tenga la dirección actualizada. (Telmex de preferencia)
 - Un comprobante de ingresos del último mes, en caso de que no cuentes con experiencia crediticia (ser titular de cualquier tarjeta de crédito por un año).

Al entregar esta documentación, tu ejecutivo te llamará para informarte sobre el resultado del análisis de crédito, en el que te indicarán la línea de crédito que te fue asignada y puedas activar y usar de inmediato tu tarjeta de crédito.

La nueva tarjeta de crédito tiene las siguientes características:

- Visa Oro
- Imagen de BMA
- Tarjeta con chip
- Fecha de corte: 26 de cada mes.
- Fecha límite de pago: 20 días después del día de corte. (aprox día 15)
- Tasa de interés: T.I.I.E + 17.5 p.p

Los Beneficios de la nueva tarjeta de crédito BMA son:

- **Aceptación** en más de 24 millones de establecimientos y en más de un millón de cajeros automáticos en el mundo.

- Una de las **tasas más bajas** del mercado, así como esquemas especiales con tasas y plazos fijos preferenciales.

- **Ixe Rewards**, uno de los mejores programas de recompensas.

- Tarjeta de Descuentos **Entretenedor**, con la cual podrás obtener grandes beneficios en restaurantes, hoteles y mucho más.

- **Lanbox**, dirección física en

EU para hacer compras por Internet.

- Ixe Phone, servicio telefónico para realizar llamadas de larga distancia, nacionales e internacionales.
- Facilidad de realizar pagos a la TDC en cualquier sucursal bancaria a nivel nacional.
- Cargo automático a la tarjeta de crédito de la cuota anual de la BMA.
- Extensión de beneficios a familiares directos a través de tarjetas adicionales.
- Acceso a Ixe Net para consulta de saldos y estados de cuenta, así como modificación de la línea de tarjetas adicionales.
- Ixe Alertas, servicio en el que puedes recibir información de tu tarjeta a tu celular o mail.
- Tarjeta Minicard, la cual te brinda comodidad y seguridad, pues no es aceptada en cajeros automáticos.



Promoción por lanzamiento:

- Anualidad sin costo el primer año.

Comisiones			
Concepto	Periodicidad	Titular	Adicional
Cuota de apertura de crédito	Única	\$ 0	\$ 0
Cuota de derecho de uso de la tarjeta de crédito (*) (anualidad) Tarjeta Estándar Tarjeta Minicard	Anual	\$ 500 \$250	\$250 \$250
Comisión por reposición de tarjeta por maltrato, robo o extravío Tarjeta Estándar Tarjeta Minicard	Por evento	\$ 0	
Comisión por disposición en efectivo de la línea de crédito	Por evento	3% sobre el monto dispuesto	
Comisión por uso de cajeros automáticos u otros equipos o sistemas automatizados	Por evento	\$ 0	
Comisión por sobregiro de la línea de crédito	Por evento	\$ 0	
Comisión por devolución de cheques a cargo de otros bancos que no hayan sido pagados, entregados a IXE para pago de las disposiciones con la tarjeta de crédito	Por evento	Hasta \$ 250	
Comisión por aclaración que haya resultado improcedente	Por evento	Hasta 250	
Comisión por pago extemporáneo: pago realizado después de la fecha límite de pago	Por evento	Hasta \$ 200	
Gastos por cobranza	Por evento	Hasta \$ 250	
Comisión por copia de estado de cuenta	Por evento	\$ 0	

- Comisiones expresadas en moneda nacional.
- A estas cuotas y comisiones se les agregará el IVA correspondiente.
- No se cobrará comisión alguna distinta a las señaladas.
- Las cuotas de derecho de las tarjetas de crédito aplicarán en la primera fecha de corte de la cuenta.*
- Promoción especial hasta Diciembre 2006: Cuota de derecho de la tarjeta de crédito Sin costo el primer año.
- Promoción especial sujeta a cambios sin previo aviso

No te pierdas la oportunidad de disfrutar de la mejor tarjeta de crédito del mercado, que además de distinguirte como miembro de una exclusiva asociación, te brinda grandes beneficios.

¡Espérala muy pronto!

**Tarjetas de Crédito
Ixe Banco**



Fundamento Legal de la Revisión Integral de la *Carta de San Francisco* de 1945 y de la *Transformación de la ONU* en Federación Mundial de Naciones.

Francisco Plancarte y García Naranjo



Generalmente se ha insistido y con razón, que con base en la Carta de Naciones Unidas de 1945, es imposible realizar una reforma de fondo sin el consentimiento de cada uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, porque éstos gozan del derecho de veto. También se afirma que pretender modificar dicha carta con el fin de crear algo diferente tendiente a un gobierno mundial, sería una pérdida de tiempo por la misma razón de que podría vetarse por cualquiera de los cinco miembros permanentes. En este documento trataremos de demostrar que existe un procedimiento inmune al derecho de veto, mediante una convocatoria para la revisión integral de la carta, y que como consecuencia de dicha revisión, es posible caminar hacia la transformación de la ONU.

Como antecedente mencionaremos que desde el inicio de la Guerra Fría, las potencias eliminaron la posibilidad de agendar el tema de un gobierno mundial, que se relegó a diversas novelas o películas de ficción que mostraban lo perverso de un imperio militar o científico esclavizante del género humano. Como contrapeso, nos pronunciamos a favor de la supremacía del derecho internacional, en que se apoya nuestra propuesta, consistente en “La Transformación de la ONU en Federación Mundial de Naciones”, con fundamento en los Principios Generales del Derecho Internacional conocidos como *ius cogens* y en particular por el Principio de Autodeterminación de los Pueblos, que ha sido ampliamente reconocido por la comunidad internacional contemporánea.

La solución que hemos propuesto, parte de la propia Carta de la ONU y tiene el propósito de señalar un camino mediante el cual legalmente es factible que la asamblea general emita una convocatoria para instalar una conferencia general de miembros de la ONU, con el propósito de revisar la carta en su totalidad, sin que este procedimiento pueda ser obstaculizado por el derecho de veto.

Una vez instalada la conferencia general, podrían las naciones unidas miembros acordar en el seno de ella misma, la transformación de la ONU en Federación Mundial de Naciones, con fundamento en un nuevo principio que proponemos: El Derecho a la Autodeterminación de las Naciones en su conjunto, con la misma razón de ser del Principio de Autodeterminación de los Pueblos, arriba mencionados.





Para convocar a dicha conferencia con el propósito de revisar la carta, lo deseable es alcanzar el consenso de todas las naciones incluyendo a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, pero en su defecto, podría convocarse por la simple mayoría de los miembros de la asamblea general de la ONU, más el voto de solamente 7 cualesquiera de los 15 miembros del Consejo de Seguridad, sean o no permanentes con derecho a veto, con fundamento en el artículo 109, 3er. párrafo de la Carta de San Francisco, como se verá más adelante.

Sin embargo, antes de continuar con el análisis del tema de revisar la carta por una conferencia, haremos un breve recuento de las características para reformar o modificar la propia carta:

La Asamblea General de la ONU es el órgano competente para reformar la carta en los términos del artículo 108, que se refiere concretamente a este tema y establece con precisión:

“Artículo 108.- Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan

sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad”.

Consecuentemente para reformar la carta, está claro que al incluirse la ratificación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cada uno de ellos en lo individual tiene el derecho de vetar cualquier reforma, simplemente al no ratificarla. (Idem para modificar la carta, según el 2do. párrafo del artículo 109).

En cambio, nuestra propuesta no es para reformar o modificar la carta que es un asunto de la asamblea general, sino para revisar la carta a través de una conferencia general de los miembros de las Naciones Unidas, en los términos del 1er. párrafo del artículo 109 en relación al 3er. párrafo del mismo artículo, que establecen lo siguiente:

“Artículo 109.- Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los Miembros de la asamblea General y por el voto de cualquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad”. (1er. Párrafo, Art. 109).

Por lo tanto, una conferencia general de miembros que tenga el propósito de revisar la carta, puede ser convocada por la asamblea general sin peligro de que la convocatoria pudiese ser vetada por alguno de los cinco miembros permanentes, siempre que se cumpla el precepto citado en el entendido que para este caso la carta no especifica ratificación alguna de las naciones participantes, seguramente por tratarse de una mera convocatoria.

Aún más, las naciones miembros fundadores de la ONU previeron que el 3er. párrafo del mismo artículo 109, disminuyera el quórum para convocar a una conferencia general de miembros que revise a partir del año de 1955, al afirmar que:

“Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual (1955) de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta (1945), la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de



la Asamblea General (cada año es posible) y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad”. (3er. párrafo del artículo 109).

Como efectivamente sucedió, dicho requisito se agotó a los 10 años de que se firmó la Carta de San Francisco en 1945 y consecuentemente el artículo 109 3er. párrafo arriba citado, ha estado en pleno vigor desde 1955. Al haber disminuido dicho 3er. párrafo el quórum para convocar a una conferencia general con el propósito de revisar la carta, facilitó enormemente a la asamblea general el procedimiento de convocatoria para celebrar dicha conferencia, siempre y cuando así lo decida la mayoría de los miembros de la asamblea general y siete miembros cualquiera del Consejo de Seguridad. Sorprendentemente en 60 años nunca se ha convocado a la conferencia general a que nos hemos venido refiriendo y el propósito de este ensayo es crear conciencia en la sociedad civil mundial de este válido y conveniente instrumento legal.

Recordemos que la conferencia que se recomienda en este documento, es posible “con el propósito de revisar

la carta”, inclusive en su integridad y no para asuntos que signifiquen reformarla o modificarla. En otras palabras, los miembros de la conferencia general debidamente convocada e instalada con fundamento en los párrafos 1º y 3º del artículo 109 (arriba citados), pueden proceder a revisar la totalidad de la carta sin referencia del derecho de veto y poner a discusión la razón de ser de las Naciones Unidas. Después de realizar el debate que corresponda, si los miembros de las Naciones Unidas consideran que en esencia la ONU ya no responde a las necesidades del siglo XXI, por su falta de eficacia debido a que carece en lo general de facultades y atribuciones coercitivas, además de que no cuenta en general con normas coercibles en todos sus ámbitos, entonces las naciones estarían en la posibilidad de acordar en el seno de dicha conferencia, la transformación de la ONU en FEDERACIÓN MUNDIAL DE NACIONES, con fundamento en los Principios Generales del Derecho Internacional conocidos como *ius cogens* y sin haber reformado o modificado precepto legal alguno de la carta.

Dichos principios tradicionalmente han sido aceptados por todas las naciones y en especial “El Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos” fortalece todo lo anterior e incluso fue el principio que impulsó a las naciones a adherirse libremente a la ONU. Ahora bien, con el mismo razonamiento proponemos “EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS NACIONES EN SU CONJUNTO”, con el fin de que la comunidad internacional tenga finalmente un orden jurídico y político eficiente y eficaz, para enfrentar los problemas del nuevo escenario mundial.

Guadalajara, Jalisco a 12 de octubre de 2006 ■

Por lo tanto, una conferencia general de miembros que tenga el propósito de revisar la carta, puede ser convocada por la asamblea general sin peligro de que la convocatoria pudiese ser vetada por alguno de los cinco miembros permanentes, siempre que se cumpla el precepto citado en el entendido que para este caso la carta no especifica ratificación alguna de las naciones participantes, seguramente por tratarse de una mera convocatoria.

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2006

Claus von Wobeser



Como todos los años desde 1988, la Barra Mexicana eligió el pasado 19 de octubre a la persona merecedora del Premio Nacional de Jurisprudencia 2006.

Sin embargo, a diferencia de los años anteriores, por primera vez se entregará el premio a un extranjero: Donald Francis Donovan, distinguido abogado norteamericano, socio de Debevoise & Plimpton, LLP, dedicado principalmente al litigio internacional, comercial y arbitral que se hace merecedor a este premio por su importante participación en la representación y defensa de mexicanos a quienes les han sido violados sus derechos en Estados Unidos de Norteamérica.

Según el artículo 2° del Reglamento del Premio Nacional de Jurisprudencia de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., “El premio nacional de Jurisprudencia se otorga anualmente a una persona, sea o no mexicana y sea o no miembro de la Barra, que se hubiese distinguido, a juicio de la Junta General por sus servicios a la sociedad mexicana en general, en cualquiera de las profesiones jurídicas o en cualquiera de los ámbitos de creación, aplicación, ejercicio, investigación enseñanza y divulgación del Derecho y de la ciencia de la jurisprudencia”.

Donald Francis Donovan -considerado dentro de los 10 mejores abogados del mundo y dentro de los 5 primeros de su país en la práctica del arbitraje- estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Stanford, ha ocupado puestos importantes en organismos internacionales, actualmente es vicepresidente de la ICCA, tiene múltiples publicaciones sobre derecho internacional, litigio internacional y arbitraje internacional y es profesor de Arbitraje Internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, entre otras cosas.

Son varias las razones por las que se le otorga el Premio Nacional de Jurisprudencia. En primer lugar por su excelente desempeño

como representante de México ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el Caso Avena, en el que Estados Unidos, violando la Convención de Viena de Relaciones Consulares, privó a 52 mexicanos del derecho a la notificación y asistencia consular y fueron condenados a muerte.

En dicho litigio, Donovan logró que se aprobaran medidas provisionales para asegurar que ninguno de los mexicanos fuera ejecutado en tanto la CIJ no resolviera el asunto en el fondo y finalmente logró una sentencia definitiva en la que se reconoció la violación a los derechos indispensables de los condenados para garantizar el debido proceso legal y por tanto una adecuada defensa, obligando a Estados Unidos a revisar y reconsiderar las sentencias dictadas.

Además de representar a México ante la CIJ, Donovan aceptó representar individualmente a varios de los mexicanos implicados en el Caso Avena ante la Corte Suprema de Estados Unidos y las cortes locales, buscando el cumplimiento de la sentencia de la CIJ en territorio Norteamericano, lo que satisfactoriamente se consiguió.

En segundo lugar, se reconoce la labor de Donald Francis Donovan, pues a lo largo de su carrera y en especial en la defensa de nuestros nacionales, demostró ser un verdadero abogado, es decir, cumplir con la misión de servicio, a los demás, al derecho y a la justicia, pues en la defensa de los mexicanos él invirtió junto con abogados de su firma más de 18, 000 horas pro bono, valuadas en millones de dólares.

Ejemplos como este nos enseñan que se puede ser un abogado exitoso y también un excelente ser humano y nos invita a invertir nuestras fuerzas y conocimiento en la defensa de quienes más lo necesitan y más cuando se trata de derechos fundamentales como lo es la vida. ■



Campeche 2007

Ma. Guadalupe Romano Borbolla

Todos y cada uno de los gestos y actitudes de sus habitantes confirman al visitante que el gentilicio campechano, el cual es sinónimo de amistad y hospitalidad, fue otorgado con justa razón a los pobladores de esta tierra.

Villa española situada junto al mar con sus calles trazadas en cuadrícula. En sus calles y callejones se siente la presencia de los conquistadores españoles, de los invasores piratas y de las luchas civiles del siglo XIX.

Patrimonio de la Humanidad:

Campeche se convierte en el sexto Estado Mexicano en contar con 2 declaratorias de la U.N.E.S.C.O. y México, sumando ya 22 constancias de riqueza cultural, colocándose como líder en América Latina en cuanto a sitios declarados Patrimonio de la Humanidad.

La zona arqueológica de Calakmul en el sur del Estado de Campeche, pasó a formar parte de la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad el día 27 de junio del 2002. Está ubicada en el corazón de la reserva de la biosfera del mismo nombre, siendo ésta segundo pulmón americano más importante y la selva tropical más grande de México con 723 mil 185 hectáreas de extensión.

Gastronomía:

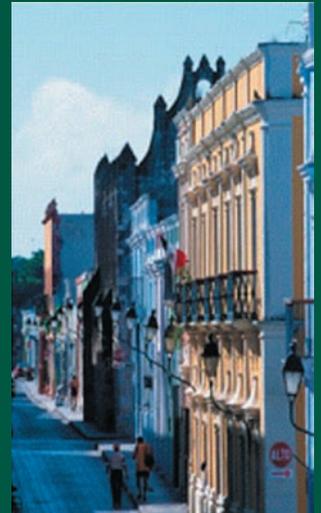
Los campechanos reflejan su gusto por el buen comer en todo momento. Con la llegada de los españoles la extensa alimentación maya se enriqueció de manera espléndida.

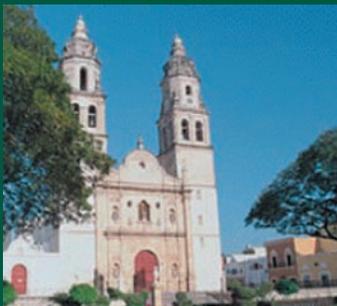
Del mar con el cazón preparan platillos como: panuchos, empanadas, tamales, tacos y pan de cazón. El pámpano en escabeche, los camarones al coco, al natural, en paté, en cóctel, en ensaladas y en platillos calientes. El chile X'catíc lo hacen relleno de cazón. De los cangrejos comen las patas en frío. También hay esmedregal, raya, papaché, sierra, pulpos, calamares, y tantos otros peces como mariscos.

Otros succulentos platillos son los tamales de harina de maíz colado rellenos de picadillo de puerco o de carne de pollo con salsa de achiote, el pibinal que es un elote tierno cocido bajo la tierra, los pibipollos que son una especie de tamal cubierto de hoja de plátano y relleno de carne de puerco y gallina preparada en salsa de achiote y cocido bajo tierra (en pib). El puerco de monte, el armadillo, el caimán, el venado que también preparan en pib, en sik (ensalada) y en pipián. El pavo se come en mil formas y de puerco se hacen maravillas.

La panadería no podía faltar con sus hojaldras conocidas como campechanas.

El chile habanero es el más común para las salsas aunque también se utilizan otros para hacer adobos.





En los portales de San Francisco existe una “cenaduría” que ofrece los mejores antojitos de la región.

Lugares que visitar:

Fuentes Musicales en la Plaza del Patrimonio Mundial, Malecón, Casa 6, Mansión Carvajal, El Archivo Municipal, Teatro “Francisco de Paula Toro”, Plaza Principal, Palacio Municipal, Biblioteca Campeche, Casa del Teniente del Rey.

Arquitectura Militar: Baluarte de San Carlos, Baluarte de Santa Rosa, Baluarte de San Juan, Baluarte de San Francisco, Baluarte de San Pedro, Baluarte de la Soledad, Baluarte Santiago, Baluarte San José el Bajo, Fuerte de San José, Fuerte de San Miguel.

Haciendas: Hacienda Blanca Flor (Municipio de HECELCHAKAN), Santa Cruz (Municipio de CALKINI), HACIENDA SAN LUIS CARPIZO (Municipio de CHAMPOTON), HACIENDA TANKUCHE (Municipio de CALKINI), HACIENDA UAYAMON (Municipio de CAMPECHE)

Arquitectura Religiosa: Iglesia de Guadalupe, Catedral de Campeche, Iglesia de San Román, Iglesia de San Francisco, Ex-templo de San José.

Vestido Campechano:

Huipil con una blusa bordada a mano con flores de cebolla y calabaza en hilos negros alrededor del cuello y mangas. Falda de percal o zaraza a veces termina con un olán. Reboso de Santa María y por último chancas de suela dura y charol negro de reminiscencia morisca. Adornan su cabello con peinetas de carey, en el cuello una soguilla salomónica (cadena de oro) con 6 monedas antiguas de diez pesos de oro. Los aretes son monedas de oro y su peinado de larga trenza y moño vistoso.

Datos Generales:

Superficie total de 56,844 Km y dispone de 425 Km. de litoral, donde habitan 642,516 personas. El 55 % de la población se concentra en dos municipios costeros (Campeche y Carmen), de esta superficie más del 32% se encuentra bajo un régimen de protección ecológica, tanto federal como estatal. Dentro de esas áreas se localizan ecosistemas representativos a nivel nacional. (continuará...)

Fuente:

Gobierno del Estado de Campeche ■



carta Seguro de Vida

**A TODOS LOS MIEMBROS DE LA BARRA MEXICANA,
COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.
P R E S E N T E S.**

Estimados Amigos:

Hoy, más que nunca, se requiere de la participación e interés de todos los miembros del Colegio, para seguir contando con un Seguro de Fallecimiento o Doble Indemnización por Muerte Accidental al mejor costo del mercado.

Ninguna empresa Aseguradora les permitirá tener un seguro como éste a tan bajo costo.

La contratación de este Seguro por todos nosotros es muy importante por las siguientes razones:

- 1.- El costo individual anual, es el mismo para cualquier asociado del Colegio, independientemente de su edad.
- 2.- Los precios acordados si bien benefician a todos nosotros, los más beneficiados son nuestros asociados de mayor edad.

En materia de seguros, el costo individual anual aumenta cada cinco años, así de esta manera, una persona de 30 años, pagará una "prima" menor a una que tenga 55 años de edad. El costo individual anual aumenta cada lustro de acuerdo a los precios de mercado.

- 3.- La contratación de este Seguro representa un signo de solidaridad colegial, para los más necesitados.

Como Colegiados debemos de ayudarnos, socorrernos, estar unidos frente a cualquier circunstancia que pueda afectarnos.

- 4.- Ninguna empresa asegura a individuos de 60 años de edad al costo individual anual contratado por nuestro Colegio, este beneficio es digno de aprovecharse.

La edad promedio de vida de los mexicanos varones es de 73 años y de mujeres de 78 años de edad. Las empresas aseguradoras realizan sus análisis en base a la edad de riesgo y costo individual anual. A más edad, más riesgo. A más riesgo mayor costo. A menor edad, menor riesgo y por lo tanto menor costo.

- 5.- Los principios de riesgo y costo antes señalados, no han sido tomados en cuenta en los acuerdos que nuestro Colegio tiene celebrados con Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V., situación que debemos de aprovechar, a efecto de seguir teniendo un Seguro bueno, bonito y barato.

- 6.- La única condición para tener un Seguro con las características antes señaladas, es la de tener cuando menos 150 asegurados anualmente.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., te da la oportunidad de tener un Seguro de Fallecimiento o Doble Indemnización por Muerte Accidental a un costo muy accesible. La contratación por tu parte, es necesaria para seguir contando con dicho Seguro a nuestro favor.

Para cualquier aclaración o información adicional que pudieras requerir al respecto, me es grato suscribirme como tu atento servidor y amigo.

LIC. FEDERICO G. LUCIO DECANINI,
Coordinador del Proyecto.



09 de octubre de 2006

Lic. Federico G. Lucio Decanini

Ref.: Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

Estimado Federico:

De acuerdo a lo comentado con nuestra Dirección General en días pasados, enseguida encontraras las condiciones del Seguro de Vida Colectivo para los miembros de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y con extensión a todos sus colaboradores de la Barra.

Para lo anterior se ha negociado de manera especial con nuestra área de actuaría que para mantener los costos ofrecidos inicialmente y por otro lado contar con un mínimo de 150 asegurados para dar inicio de vigencia a la colectividad en cuestión.

Te ratifico que actualmente no tienen cobertura de seguro. Que estos ofrecimientos se aplicarán a una nueva póliza y entrara en vigor al tener los 150 asegurados acordados.

Enseguida te ratifico las condiciones y costos del seguro.

Coberturas:

■ **FALLECIMIENTO**

La Suma Asegurada en esta cobertura es pagadera por fallecimiento del asegurado si ocurre dentro del plazo del seguro correspondiente.

■ **DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL**

En caso de muerte ocurrida accidentalmente al Asegurado durante la vigencia de la póliza, la Compañía pagará el doble de la Suma Asegurada contratada

Alternativas de Suma Asegurada y Costos:

Suma Asegurada	Costo Individual Anual
\$ 250,000.00	\$1,088.00
\$ 500,000.00	\$2,177.00
\$1'000,000.00	\$4,354.00

Edades de Aceptación a partir de los 18 años y hasta los 60 años de edad.

Esperamos que lo anterior merezca de tu conformidad y quedamos a tus ordenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente.

Lic. José Luis Trujillo Yáñez
Gerente Comercial

C.c. Lic. Rafael Gonzalez Añorve / Director General Hir Seguros

Leibnitz 13, 9° Piso, Secc. 1 Col Anzures 11590 México D.F., TEL. 01(55)52621780

Presencia de la BMA *en el Canal Judicial*

Temas y Debates: "Reformas a la constitución"



Jorge Enrique Cervantes Martínez.



Fabián Aguinaco Bravo.



Bernardo Ledesma Uribe.



Rafael Estrada Sámamo.

Temas y Debates: "Justicia para menores"



Jorge Enrique Cervantes Martínez.



Celia Gómez Martínez.



Francisco Riquelme Gallardo.



Eduardo Magallón Gómez.

Asamblea

General de Asociados



QUINTO INFORME QUE RINDE EL LIC. FABIÁN AGUINACO BRAVO, PRESIDENTE DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, Y QUE CORRESPONDE AL PERÍODO TRANSCURRIDO DEL 30 DE JUNIO AL 25 DE OCTUBRE DE 2006.

Sr. Dr. Luis Enrique Graham Tapia,
Primer Vicepresidente;
Sr. Lic. Carlos Loperena Ruiz,
Segundo Vicepresidente;
Sr. Lic. Carlos Pastrana y Ángeles,
Secretario del Consejo;
Sr. Lic. Gabriel Ortiz,
Tesorero;
Respetables señoras y señores Consejeros;
Apreciables señores Expresidentes;

Señores Barristas que cumplen 50 años de ejercicio profesional:

Lic. Federico Gertz y Manero,
Lic. José Patrocinio González Blanco Garrido,
Lic. Alberto Guilbot Serros,
Lic. Ignacio Luis Melo y Ruiz y
Lic. Mariano Piña Olaya;

Compañeros Barristas;
Apreciables abogados que ingresan al Colegio;
Señoras y Señores.

En representación del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., doy cumplimiento a la disposición estatutaria de dar cuenta a esta Asamblea con el quinto informe de actividades del Colegio y del Consejo Directivo, que comprende el período que corrió del treinta de junio al veinticinco de octubre de dos mil seis.

Con la rendición de este informe empieza a cerrarse un ciclo más de la historia de la Barra.

El período para el que fuimos designados algunos miembros del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, está próximo a culminar y vendrá luego el consecuente relevo.

Los miembros del Consejo Directivo que en el mes de febrero de dos mil cinco accedimos al gobierno de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, a saber: Luis Enrique Graham Tapia, Carlos Loperena Ruiz, Carlos Pastrana y Ángeles, Luis Madrigal Pereyra, Hugo Ítalo Morales Saldaña, Gabriel Ortiz Gómez, Bernardo Ledesma Uribe, Cuauhtémoc Reséndiz Núñez, Jaime Cortés Rocha, Jesús Pérez Cisneros, Alfonso Villalva Cabrera, Jorge de Presno Arizpe, Enrique Calvo Nicolau, Francisco Javier Arce Gargollo, Jorge Roel Paniagua, Patricia Kurczyn Villalobos, Claudia De Buen Unna, Gerardo Limón Espíndola, Héctor Herrera Ordóñez, así como nuestra Gerente la señora Elvira Baranda, y los barristas que más tarde se sumaron a este compromiso: Elías Mansur Tawill, Jorge Ogarrio Kalb, Francisco Cortina Velarde y Ricardo Ríos Ferrer, lo



Fabián Aguinaco Bravo.



Carlos F. Pastrana y Ángeles.



Gabriel Ortiz Gómez.

hicimos con entusiasmo y dedicación, empuñando lo que Martin Luther King llamó “coraje moral”, para dejar atrás el laberinto del conformismo y laborar bajo una perspectiva comprometida con el Estado democrático de Derecho y la Justicia.

Al asumir la Presidencia de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, acepté con plena convicción la alta responsabilidad de orientar nuestra marcha hacia la modernización de una de las Instituciones de mayor tradición en la abogacía nacional, contando con el concurso de todos los barristas que animados por el mismo espíritu, estuvieron dispuestos a incorporarse en la marcha y trama de los tiempos presentes.

La estrategia de la modernización ha sido la mira de nuestra generación para remover los obstáculos que impedían la participación de todos los barristas en la vida del Colegio, dirimiendo de paso las diferencias pero sin paralizar la acción colectiva; con reconocimiento al mérito y al esfuerzo de cada uno de los barristas. Para estas tareas no ha habido contribución pequeña ni esfuerzo redundante.

Animado por nuestra historia gremial de más de ocho décadas, y por la tenacidad y espíritu de justicia de los barristas, expresé en el mes de febrero de 2005, mi convicción de no hacer del Colegio un reflejo de las Barras de allende nuestras fronteras, sino esforzarnos para ser los artífices de una auténtica y singular Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Por eso, lo que acometimos, lo que hemos logrado y seguiremos haciendo, obedece a una mirada que viene de lejos para atender las lecciones de nuestra historia gremial, que apunta hacia la primera centuria, la cual rebasará y proseguirá su marcha mucho más allá.

Esa mirada tiene un hilo sólido de continuidad con lo que se hizo en las ocho décadas precedentes. Si la Barra es hoy capaz de vislumbrar el futuro que tiene por delante, es porque pudimos apoyarnos en los hombros de las generaciones que nos precedieron.

También, en esa ocasión reafirmé que actuaríamos siempre dentro del marco de las instituciones que los barristas nos hemos dado, con decisión, pero con respeto a quines disienten, sin mengua de nuestro entusiasmo para lograr los cuatro objetivos principales del Plan de Trabajo que sometimos a la consulta de los barristas, esto es: ampliar nuestra vida democrática; incrementar los aportes al desarrollo de la cultura jurídica; vincularnos estrechamente con la sociedad y con su problemática jurídica; promover la ampliación de los espacios de participación de los barristas; y estructurar la defensa de la defensa. Esos cuatro objetivos han sido el gozne en torno a los cuales se han desarrollado las actividades de la Barra. La estrategia adoptada que nos permitió alcanzarlos, descansó en la modernización de nuestra vida gremial, sin rechazar el pasado por el solo hecho de serlo, sino aprender de él como depósito de las grandes experiencias del Colegio. Por otro lado, no desperdiciamos el tiempo en polémicas estériles en apoyo

de lo que no representa el futuro. Pero sí trabajamos y nos comprometimos a la realización de un modelo que responda a las necesidades de nuestros días, abiertos a la crítica y la autocrítica, dispuestos siempre a aprender.

Estoy convencido de que más importante que recorrer un camino es hacer el camino. Recorrer un camino añejo es andar por sendas abiertas para los añejos horizontes de nuestra historia. Abrir camino, en cambio, es explorar lo desconocido, afrontar peligros y correr riesgos. El resultado es nuestro propio camino para transitar hacia el futuro.

En cada una de las tareas que emprendimos, hemos logrado el cabal desarrollo de la mayor parte de ellas y, en otras, hemos dado pasos firmes para su realización futura.

I.- El Plan de Trabajo que aparece publicado en el portal de la Barra en Internet, ha cumplido con nuestro compromiso de dar orientación y firmeza a las tareas del Consejo y de la Barra en su conjunto, para alcanzar los objetivos que planteamos.

II.- Con relación a la segunda de las tareas que nos propusimos desarrollar, esto es, incrementar los aportes al desarrollo de la cultura jurídica y vincularnos estrechamente con la sociedad y su problemática jurídica; informo a esta Asamblea que a pesar de los graves problemas que vivió la Ciudad de México en los meses pasados, originados por el cierre de la avenida Paseo de la Reforma y la imposibilidad para acceder a nuestros habituales centros de reunión, ni a nuestras oficinas en las calles de Varsovia, a pesar de todo, las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional llevaron a cabo, con ingenio y no libres de problemas, cuarenta y siete sesiones de trabajo. Además, en cuatro ocasiones el Dr. Luis Enrique Graham Tapia, Primer Vicepresidente, se reunió con los Coordinadores y Subcoordinadores de las Comisiones para abordar los diversos problemas que surgieron con motivo de los cambios de sede y los temas relacionados con su organización, así como para el análisis y discusión de otros temas de relevancia.

Aprovecho esta ocasión para manifestar mi reconocimiento a los Coordinadores de la Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, que realizaron esfuerzos significativos para no dejar de sesionar, los barristas: Lic. Celia Gómez Martínez, Lic. Rosa María Ávila Fernández, Lic. Daniel Basurto González, Lic. Carlos de Buen Unna, Lic. Carlos Espinosa Berecochea, Lic. Rafael Heredia Rubio, Lic. Roberto Hernández García, Lic. Felipe Ibáñez Mariel, Lic. Eduardo Magallón Gómez, Lic. Carlos Mc Cadden Martínez, Lic. Arturo Pérez Robles, Lic. Alfredo Rangel Ortiz, Lic. Jaime Roberto Rendón Graniell, Lic. Luis Manuel Rodríguez Rivero, Lic. René Tercero Rocha y Lic. Werner Vega Trapero.

En los pasados cuatro meses, se han llevado a cabo los seminarios sobre “Temas selectos de Amparo” y “Temas selectos de propiedad intelectual”. Por otra parte, se iniciaron los siguientes Diplomados: “El Juicio de Amparo”; el “Derecho Concursal” y el “Diplomado práctico en Contratos Mercantiles



Luis Enrique Graham Tapia, Mariano Piña Olaya y Emilio Pérez Orocio.



Ceci de Graham, Lourdes de Aguinaco, Emilio González de Castilla del Valle y Emilio González de Castilla y Velasco.



Gerardo Miguel Díaz Murguía, Alberto Guilbot Serros y Jorge Enrique Roel Paniagua.



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Batiz de Madrigal, Raúl Medina Mora, Nelia y Jorge García de Presno Arizpe.

y Negocios". Vale mencionar que en el próximo mes de noviembre se desarrollarán los siguientes seminarios: uno sobre "Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social" y otro denominado "El taller de redacción de Contratos". Se realizó el debate sobre el tema de "La resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referente a las impugnaciones que se enderezaron contra la elección presidencial 2006. Efectos y consecuencias".

En resumen, durante los primeros diez meses del año, se impartieron 375 horas efectivas de clase y se generaron ingresos extraordinarios por tal concepto.

Por otro lado, quiero agradecer al Lic. Héctor Herrera Ordóñez su decidido apoyo y dirección para lograr el buen éxito del programa sobre educación continua; y a los barristas: Francisco Cortina Velarde, Patricia Kurczyn Villalobos, Jesús Ángel Arroyo, Jorge Galindo Monroy, Jaime Cortés Rocha, Werner Vega Traperero, Miguel Ángel Bisogno, Arturo Pérez Robles, Carlos de Buen Unna, Rosa María Ávila Fernández, Enrique Torres Septién, Luis Manuel Rodríguez Rivero, Lic. Ricardo Lara Marín y Federico Hernández Arroyo, por su entusiasmo y dedicación para estructurar y coordinar los distintos seminarios y diplomados que abarca el programa de educación continua.

También deseo manifestar mi agradecimiento al Comité de barristas integrado por la Doctora Patricia Kurczyn Villalobos, el Doctor Luis Enrique Graham Tapia, el Lic. Luis Madrigal Pereyra y el Lic. Francisco Cortina Velarde, quienes configuraron y pusieron en marcha la sociedad acreditadora de los programas de estudio de las Escuelas de Derecho, así como mi reconocimiento a todos los barristas que de manera ejemplar participaron en este importante proyecto.

Al respecto, el mencionado Comité designó a la Maestra Claudia Paola Debler Berentsen, Directora General del Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A.C., (CONAED), quien se ha desempeñado con toda eficacia y dedicación en la puesta al día de la acreditadora.

A la fecha, las Universidades que seguidamente menciono han expresado su interés por satisfacer los requisitos para la acreditación de su programa de estudio con nuestra sociedad acreditadora, a saber: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Iberoamericana, ciudades de México y Puebla; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, en los campus Ciudad de México, del Estado de México y de la Ciudad de Monterrey; Facultad de Estudios Superiores de Acatlán; Universidad La Salle; Instituto Tecnológico Autónomo de México; Escuela Libre de Derecho; Universidad de las Américas, ciudad de México; Universidad de Guadalajara; Universidad de Monterrey y Universidad Latinoamericana.

Resulta oportuno señalar que se han impartido dos cursos de capacitación a los académicos que integrarán los Comités Evaluadores que habrán de visitar los Departamentos, Escuelas y Facultades de Derecho que estén interesados, para verificar por la sociedad acreditadora, CONAED, la información recibida de aquéllos con sus documentos de evaluación. Los referidos cursos se seguirán impartiendo para ampliar el equipo de académicos evaluadores.

En acatamiento a las disposiciones del Consejo Directivo, se convocó para realizar el segundo certamen del “Premio” anual al “Mejor Trabajo Jurídico”, con el propósito de estimular entre los miembros del Colegio, la investigación, el análisis y el estudio de temas jurídicos que coadyuven a encontrar soluciones jurídicas viables para los problemas actuales del País. Se fijó como tema el “Estado de Derecho” y se solicitó a la Doctora Patricia Kurcyn Villalobos, que se sirva coordinar el certamen.

III.- Con referencia a la tercera de las tareas propuesta, o sea, la ampliación de los espacios de participación de los barristas, cabe informar que las reformas electorales aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del año 2005, están nuevamente en marcha, según se informó mediante las circulares con números 19 y 20, ambas del 9 de octubre del año en curso, en las que se dijo que de conformidad con los Estatutos de nuestro Colegio, el Comité de Elecciones quedó integrado de la siguiente manera: Dr. Luis Enrique Graham, Lic. Emilio González de Castilla del Valle, Dr. Claus Von Wobeser, Lic. Héctor Herrera Ordóñez, Dr. Alfonso Villalba Cabrera, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Lic. Patricia Gaxiola Moraila, Lic. Raúl Guerrero Palma, Lic. José Luis Izunza Espinosa, Lic. Julieta Ovalle Piedra y Lic. Fabián Aguinaco Bravo; que los barristas Jaime Cortés Rocha y Carlos Loperena Ruiz, presentaron por escrito, en las oficinas de la Barra, su postulación como candidatos a la Primera-Vicepresidencia del Colegio para el bienio 2007-2008; y que en opinión de los señores licenciados Ricardo Ríos Ferrer y Gabriel Ortiz Gómez, miembros del Consejo Directivo designados para tal efecto, ambos candidatos reúnen los requisitos de elegibilidad.

Así las cosas, el Comité de Elecciones, en su primera sesión de trabajo que se llevó a cabo el miércoles 17 del presente octubre, emitió formal declaratoria de elegibilidad a favor de los barristas Jaime Cortés Rocha y Carlos Loperena Ruiz; y que a ambos se les dio oportunidad para que expusieran su proyecto sobre cuáles serían sus actividades y objetivos con relación a nuestro Colegio de Abogados.

De conformidad con nuestros Estatutos, el Comité Electoral se reunió por segunda ocasión el martes 24 del mismo mes, a fin de formar una planilla de candidatos para los puestos del Consejo que habrán de quedar vacantes a finales del presente ejercicio. Antes de que finalice el corriente mes, informaré al Consejo Directivo y a todos los miembros de la Barra la integración de la planilla, para todos los efectos que señalan nuestros Estatutos Sociales.

Bajo el anterior orden de ideas, podemos afirmar que la reforma estatutaria ha echado raíces y que cuenta con el entusiasmo y colaboración de todos los barristas que han decidido participar en el proceso que se viene desarrollando.

Sobre el tema que nos ocupa, quiero manifestar que el espíritu que impera en el Colegio es coincidente con el que sostiene la filósofa Adela Cortina, en el sentido de que es necesario universalizar la aristocracia. Como sabemos, la aristocracia es el gobierno de los mejores, y mucha gente

entiende que la democracia está reñida con la aristocracia porque, supuestamente, la democracia estaría condenada a la mediocridad. Pero no es así: la democracia tiene que funcionar con gente excelente, manteniendo un sistema de competencia con uno mismo y entre los demás, pues sólo el gobierno de los mejores o la organización de los mejores es la que puede funcionar y rendir cuentas positivas.

En lo que toca a las relaciones internacionales de la Barra, el Lic. Carlos Loperena Ruiz, Segundo Vicepresidente, ha encauzado con decisión y eficacia las actividades que despliega el Colegio siguiendo los criterios que se plantearon en el Plan de Trabajo 2005-2006.

En este contexto, el Consejo Directivo dispuso dirigir sendas comunicaciones tanto al Secretario General de las Naciones Unidas, como a los Presidentes de las Barras y Organizaciones Internacionales de Abogados, para solicitarles su apoyo en la defensa de los derechos humanos de nuestros trabajadores que migran a los Estados Unidos de América y, por otro lado, protestar por la construcción del muro de la vergüenza en la frontera norte, que fractura y lesiona la expresión normal de la convivencia entre dos países vecinos, la que debe sustentarse en el respeto de los derechos humanos para toda persona y todos los pueblos, y en la búsqueda común de una solución para enfrentar las causas profundas de esa salida masiva de trabajadores.

Conviene tener presente que por la frontera entre México y Estados Unidos cruzan cada año cientos de miles de mexicanos. Muchos son capturados por la patrulla fronteriza, otros son abandonados por traficantes de personas en el desierto y mueren por deshidratación y las inclemencias del tiempo.

El número de inmigrantes ilegales muertos en el lado estadounidense de la frontera casi se ha duplicado desde fines de la década de 1990 debido al aumento de la seguridad fronteriza, que ha forzado a los inmigrantes a asumir mayores riesgos, con detrimento de sus derechos humanos.

En virtud de que el Consejo Directivo aceptó la invitación para que la próxima reunión del Consejo Directivo de la Federación Interamericana de Abogados se lleve a cabo en la ciudad de México, el Lic. Jorge de Presno Arizpe, quien coordina dicha reunión, ha seguido dando los pasos necesarios para la realización de tal evento. Bajo este horizonte, esperamos que en un futuro próximo tengamos a un mexicano presidiendo dicha asociación.

Tocante al proyecto de credencialización, que coordina el Consejero Carlos Loperena Ruiz, informo que IXE Banco ha expedido la tarjeta de crédito a los barristas que así lo han solicitado; no omito señalar que dicha tarjeta constituye una herramienta eficaz en la administración de nuestro Colegio. Reitero el llamado para que todos solicitemos y hagamos uso de dicha tarjeta.

Respecto del portal de la Barra en Internet, hago del conocimiento de esta Asamblea que el Consejero Jorge Ogarrio Kalb ha trabajado intensa y eficazmente para lograr un cambio sustancial en el mismo, obteniendo resultados que nos permiten proporcionar a los barristas un servicio acorde con nuestras necesidades y requerimientos de información. Aprovecho la ocasión para agradecer al Lic. Jorge Ogarrio su decidido apoyo y entusiasmo para lograr el éxito del proyecto.

Por otro lado, informo que el Consejo Directivo autorizó el presupuesto necesario para la remodelación decorosa de nuestra oficina. Me parece propicia esta ocasión para externar una felicitación y reconocimiento a la Sra. Elvira Baranda por su dedicación y buen gusto en la realización de la obra.

En acatamiento a un acuerdo del Consejo Directivo, los Consejeros Jorge Enrique Roel, Luis Enrique Graham Tapia, Carlos Loperena Ruiz, Bernardo Ledesma Uribe y Jaime Cortés Rocha elaboran tanto el proyecto de reforma estatutaria así como el reglamento que articule los trabajos y la estructura de la Junta. En fecha próxima el Consejo Directivo recibirá la propuesta y tomará la decisión pertinente.

Para cumplir con lo que dispone el artículo 36 de nuestros Estatutos, la Junta de Honor se ha reunido en varias ocasiones para substanciar los procesos incoados por supuesta violación a las normas del Código de Ética Profesional. Tengo la convicción de que antes que preocuparnos por un número crecido de denuncias por violación al Código de Ética Profesional de la Barra, debemos de sentirnos satisfechos por la importancia que día con día adquiere el tema de la ética en el ejercicio profesional de la abogacía y porque la Junta de Honor de la Barra ha respondido con toda eficacia a los reclamos que la sociedad y los abogados le han planteado.

Creo que sólo a través de la ética y la cultura global enraizadas en la potencialidad de todos los Derechos Humanos para todos los seres humanos podemos avanzar en la radicalización del Estado de Derecho con Justicia.

Abrigo la firme convicción de que todos los miembros del Consejo Directivo, los Coordinadores de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional, los Sub-Coordinadores y encargados de los distintos Comités, nos hemos avocado a cumplir con las tareas que nos corresponden para el buen funcionamiento de la Barra, y con tal motivo nos hemos reunido con distintos funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno.

Es preciso agregar, que en los próximos días sostendremos reuniones con algunos miembros de los grupos de trabajo de los gobernantes recién electos, tanto del orden federal como en el local, para insistir en aquellos temas en los que públicamente la Barra se ha pronunciado.

Por otro lado, resulta oportuno reconocer que la Comisión Editorial ha cumplido eficazmente con su trabajo al publicar y mejorar continuamente la revista "La Barra" y el "El Foro"; próximamente saldrá a la distribución el segundo Foro temático, abordando el tema de "Contratación Pública", que diligentemente ha coordinado el barrista Roberto Hernández García; también me es grato anunciar que está



Fabián Aguinaco Bravo, José Patrocinio González Blanco Garrido, José Manuel Valverde Garcés y Patricia Kurczyn Villalobos.



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Juan Aja y Dolores Aguinaco Bravo.



Carlos Loperena Ruiz y José Patrocinio González Blanco Garrido.



José Enrique Ortiz Teyssier, Federico Gertz y Manero y Laura de Gertz.



Pedro Barrera Ardura, Rosa María Ávila Fernández y Jorge Ríos Hellig.

por salir a la distribución la segunda edición del “Foro temático”, intitulado “Las sentencias de amparo”.

Tengo la certeza que la opinión de los abogados barristas en los medios masivos de información tiene lugar cuando hay un reclamo urgente de la sociedad hacia los abogados para que se comprometan con la realidad social, que hablen claro y en voz alta, y que respondan de mejor manera a las necesidades y exigencias de justicia social, procurando una amplia tutela de los derechos fundamentales de la persona humana. Abogados que coadyuven a la edificación de una sociedad justa y solidaria. Una abogacía no sorda ni distante cuando reciba los graves y perentorios reclamos sociales de justicia.

Desde esta realidad, quiero destacar que gracias a la oportuna intervención de la Consejera Patricia Kurcyn, la Barra continúa colaborando, a través de artículos quincenales escritos por los barristas, para el periódico el “Universal”, colaborando socialmente a construir una opinión pública bien informada.

Para completar la tarea, informo que hemos intervenido en múltiples ocasiones ante los medios de comunicación, unas veces mediante programas de radio, otras en canales de televisión, o bien, a través de entrevistas con los responsables de los medios impresos; todo lo cual nos ha permitido convertirnos en una fuente de información jurídica fiable y oportuna.

Quiero destacar que gracias a la labor del barrista Jorge Cervantes Martínez, que coordina los trabajos del Colegio con los medios de comunicación, hemos participado en tres programas en el canal judicial: uno sobre los juicios orales, otro sobre las reformas constitucionales y el tercero sobre justicia para menores. Los tres programas con duración de 45 minutos cada uno, los preparó y condujo con gran destreza el Lic. Cervantes.

Resulta oportuno subrayar que gracias al éxito en la conducción de los programas en el canal judicial, nos han solicitado tener un programa semanal. Expreso mi reconocimiento y extendiendo una felicitación al Lic. Jorge Cervantes.

Respecto del 10º Congreso del Colegio, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de febrero en la ciudad de Campeche, y que coordina el Dr. Luis Enrique Graham, debo llamar la atención al hecho de que el 16 de octubre nos reunimos con el Gobernador del Estado, quien ha ofrecido un gran apoyo a la Barra para que el Congreso tenga el lucimiento y éxito que todos esperamos. Por lo demás, en el mes de noviembre saldrá la publicación de los trabajos escritos por los barristas, a fin que tengamos la oportunidad de analizar y, en su oportunidad, comentar las ponencias que más nos interesan.

El momento es propicio para hacer de su conocimiento que el Centro de Convenciones de Monterrey otorgó a nuestro Colegio un reconocimiento por haber realizado el mejor Congreso del año 2005. Por tal motivo quiero felicitar a todos los que participaron en dicho Congreso y, de manera especial, a la Sra. Elvira Baranda por su valiosa colaboración.

Adicionalmente, informo a ustedes que el 18 de julio del año en curso,



Laura de Gertz, Federico Gertz y Manero y Claudio de Ibarrola.



Raúl Guerrero Palma y Alfonso Villalva Cabrera.



Luis Enrique Graham Tapia, Fabián Aguinaco Bravo, Carlos Loperena Ruiz, Gabriel Ortiz Gómez y Luis Alberto Pérez González.



Werner Vega Trapero, Tomás O'Gorman Merino y Andrés Nieto Sánchez de Tagle.

los miembros del Consejo Directivo nos reunimos a cenar con el Presidente del Instituto Federal Electoral, el Doctor Luis Carlos Ugalde, junto con otros funcionarios del Instituto, quienes nos expusieron el tema de la elección del 2 de julio y sus resultados. Los Consejeros hicieron valer sus puntos de vista y presentaron sus preocupaciones.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo convocamos al Comité General de Consulta para sesionar el 28 de agosto, con el fin de analizar la participación de la Barra en la construcción del Estado de Derecho y los retos que presenta el entorno político social del momento. El mencionado órgano deliberó ampliamente y concluyó solicitando al Consejo Directivo que tomará las determinaciones que creyera pertinentes para la consecución de tales fines.

Por otra parte, hago del conocimiento de la Asamblea que el jueves 17 del mes en curso sesionó la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia, que de conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Premio, decidió conferir el premio por el año 2006, al destacado abogado de los Estados Unidos de América, Donald Francis Donovan, y para tal efecto se convocó a los barristas a la ceremonia de premiación para el jueves 7 de diciembre, que sumados a los dieciocho premios anteriores dan brillo y ponen de relieve la seriedad de nuestra Barra.

IV.- Con relación al cuarto tema de la Agenda de Trabajo, quiero enfatizar y agradecer la destacada labor que han venido realizando las abogadas Alicia Merchant y Carla Aguilar, al frente de la Asociación de Servicios Legales.

Quiero destacar que las abogadas Alicia Merchant y Carla Aguilar realizan tareas que no se limitan a satisfacer necesidades de justicia; no sólo atienden esas necesidades que alguien puede reclamar como derecho, sino también una serie de actitudes fundamentales para la vida humana, como la solidaridad, el afecto y el consuelo.

Sobre el particular, tengo el agrado de hacer de su conocimiento que nuestro Colegio patrocina el seminario pro bono que tendrá lugar el jueves 9 de noviembre próximo, y que para tal efecto se ha invitado a un número considerable de abogados para que nos acompañen. Aunado a lo anterior, se propone firmar la "Declaración de trabajo pro bono para el Continente Americano".

Compañeros Consejeros, señores Expresidentes, amigos Barristas, señoras y señores:

Todo indica que nos encontramos entre dos épocas. No sabemos cuánto tiempo durará esta situación liminal, ni conocemos con exactitud en qué consistirá lo nuevo. La ambigüedad nos produce impaciencia. Pero quizá hoy sea necesario convivir con esa ambigüedad, si queremos evitar caer en la mera repetición del pasado.

Este vivir entre dos épocas llega a provocar, en ocasiones, la sacudida de nuestras conciencias, tan fuerte que nos sentimos obligados a reflexionar sobre dónde estamos y hacia dónde caminaremos. Ésta es por sí sola una ingente tarea

Ya no somos los mismos que fuimos, y ningún regreso puede ser un verdadero retorno: siempre arribamos a un lugar diferente.

El reto consiste es saber asumir las necesidades del cambio para poder construir un mundo diferente, un mundo que sea capaz de superar la injusticia y caminar hacia un Estado de Derecho con justicia; dicho en otras palabras, para que se establezcan las condiciones que permitan el advenimiento de una sociedad más justa.

Concluyo este informe con la convicción de que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, seguirá avanzando unida hacia ese ancho horizonte. De nosotros depende lograrlo.

Muchas gracias.

25 de octubre de 2006. ■



Antonio Raúl Azcón Ruiz.



Teresa del Pilar López Carasa Quiroz.



Luis Miguel Jiménez Cortés.



Karina Robledo y González Plata.

ACTIVIDADES DE LA BARRA MEXICANA CAPÍTULO JALISCO 2006-2008

Fecha	Evento	Comisión Organizadora	Asistencia Barristas	Asistencia Invitados
6/2/06	Toma de protesta del Nuevo Comité Asamblea del Consejo de la Barra Mexicana Asamblea General del Capítulo Jalisco	Presidente Capítulo Jalisco		
6/16/06	"La Justicia Agraria una Visión Actual" Ponente: Dr. Isaías Rivera Rodríguez Ponente: Magistrado. Agustín Hernández González Estudio, mails y Juntas oponiéndonos a Reformas de la Ley de Transparencia	Comité de Derecho Administrativo	2	21
7/14/06	Comparecimos a la Sexta Sesión Ordinaria de la CONDUSEF			
8/1/06	Solicitamos en Periódico Mural candidatos al Premio Nacional de Jurisprudencia A solicitud del Diputado Local del PAN MARIO SALAZAR MADERA, estudiamos proyecto de la Nueva Ley de la Firma Electrónica Certificada del Estado y propuesta de modificaciones importantes. Publicación octubre.	Presidente Capítulo Jalisco		
8/17/06	"Comentarios Generales a la Nueva Ley Del Mercado de Valores e Implicaciones Fiscales". Ponente: Lic. Edgar Lugo Domínguez Ponente: Lic. Héctor Fernández Torres		7	9
8/18/06	"PRODEUR Una Visión Actual" Ponente: Arq. Érick González Santos Ponente: Lic. Aarón José Vázquez Huerta	Comité de Derecho Administrativo	2	14
8/23/06	Sesión-Debate La resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a las impugnaciones a la elección Presidencial 2006. Efectos y Consecuencias.	Comisión de Derecho Constitucional y Amparo.		
9/11/06	Debate de Créditos Hipotecarios		4	1
9/14/06	Comparecimos diversos Colegios a presentarnos con el Nuevo Delegado de la PGR.			
9/14/06	"Juicios Orales" en unión con Proderecho. Ponente: Juez Sexto de lo Penal. Lic. Josselyne Del Carmén Bejar Rivera Ponente: Lic. Guillermina Rivas González PRODERECHO. Ponente: Lic. Gabriela Ortiz PRODERECHO.		8	11
9/15/06	Comparecimos a la XXXV Convención Anual de la ANADE			
9/27/06	El Presidente del Instituto de Transparencia invitó a diversas Asociaciones Civiles, opiniones respecto a su trabajo así apoyar la Transparencia en el Estado.			
10/29/06	Invitación del IPRADE, para conferencia "Amparo Contra Leyes", a cargo del Ministro Noé Castanón. El Congreso del Edo. Turnó a Comisiones, Proyecto de Nuevo Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. Elaborado por el Presidente de la BMA Comité Directivo MTRO. EINSTEIN AVILÉS IBARRA	Presidente Capítulo Jalisco		
10/03/06	Asamblea General del Comité Capítulo Jalisco. Asuntos a tratar: Ver el estado que guarda cada una de las Comisiones y determinar si el Coordinador quiere seguir apoyando su Comisión. Determinar la problemática del pago de cuotas Tomar opiniones para aumentar la participación de Barristas, principalmente Coordinadores. Propuesta para que se expida a los coordinadores por parte de la Barra Constancia Oficial de cargo.		7	
10/04/06	"Delitos Lesa Humanidad y la Corte Penal Internacional". Ponente: CEDHJ Primer Visitador General. Lic. Mauro Gallardo Pérez Ponente: CEDHJ Secretario Técnico Lic. Carlos Mercado Casillas		6	9
10/11/06	Participación del Comité Directivo BMA, Foro "Democracia y Buen Gobierno". Gobernador electo Lic. Emilio González Márquez. Invitación de CANACO.	Comité Directivo Capítulo Jalisco		
10/17/06	Culminación del Foro "Democracia y Buen Gobierno".			
10/17/06	Plática con alumnos de la Facultad de Derecho Tec de Monterrey Campus Guadalajara. Fue dada por el MTRO. EINSTEIN AVILÉS IBARRA. Se hablo de la BMA y sobre el Código Ética.	Presidente Capítulo Jalisco		
10/19/06	Reunión para otorgar el Premio Nacional de Jursisprudencia. En México.			
10/20/06	"" Las Empresas Multinacionales y los Derechos Humanos"". "Ponente: Maestra Elena Dorothy Estrada Tanck	Comisión de Derecho Internacional y Derechos Humanos Coordinador: Lic. Francisco Plancarte y García Naranjo	4	
10/31/06	¿Necesitamos una nueva Constitución? Ponente: Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano	Comisión de Derecho Constitucional y Amparo. Coordinador: Sergio S. Aguirre Sánchez		

Barra Mexicana, Colegio de Abogados Capítulo Nuevo León Actividades Realizadas del 28 de junio al 15 de agosto de 2006

Fecha	Actividad	Coordinador / Asistente
26 junio	Comisión de Derecho de Trabajo; Sesión con el Sr. Juan Manuel Zapata, Líder del FNSI sobre la constitución de la Alianza Sindical Mexicana	Lic. Juan Carlos de la Vega
29 junio	UANL.- Presentación del Programa Institucional de Egresados	Lic. José María González
3 julio	Periódico El Porvenir.- Entrevista	Lic. Jorge Barrero Stahl
10 julio	Colegio de Ciencias Jurídicas de Nuevo León, A.C.- Entrega de Reconocimientos a la Excelencia	Lic. Valeria Chapa
12 julio	UANL.- Evento por el día del abogado	Lic. Carlos Leal-Isla
31 julio	Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Informe del Presidente, Lic. Jorge Luis Mancillas R.	Lic. Juan Carlos de la Vega
9 agosto	Centro de Arbitraje de México (CAM).- Entrevista con la Lic. Sofía Gómez Ruano	Lic. Jorge Barrero Stahl

Actividades realizadas del 16 de agosto al 19 de septiembre de 2006

4 septiembre	Periódico El Norte.- Entrevista sobre la nueva Ley del Mercado de Valores y sus implicaciones para los corporativos regiomontanos.	Lic. Jorge Barrero Stahl
19 septiembre	Seminario "Responsabilidad por Daño Ambiental", con la participación de los Lics. Mauricio Limón Aguirre, Gabriel Calvillo Díaz y Nahim Arreola Leal, como expositores.	Lic. Gabino Molina Virgen Lic. Nahim Arreola Leal

Actividades realizadas del 20 de septiembre al 6 de octubre de 2006

28 septiembre	Periódico El Porvenir.- Entrevista sobre la recién aprobada Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres.	Lic. Mónica Bichara Kábalen
28 septiembre	Periódico El Porvenir.- Entrevista sobre las actividades de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.	Lic. Juan Carlos de la Vega
5 octubre	Inauguración del Concurso de Arbitraje Internacional José Luis Siqueiros en la UDEM.	Lic. Jorge R. Ojeda Santana
6 octubre	Sesión-Desayuno "El Marco Jurídico de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES)", con la participación del Lic. René Delgadillo Galván como expositor.	Lic. Luis Gerardo Martínez
6 octubre	Clausura del Concurso de Arbitraje Internacional José Luis Siqueiros en la UDEM.	Lic. Jorge Barrero Stahl